



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 12,00 hasta las 14,20 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
Carlos García González	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Carlos Montesino Garro	SÍ
Esther González González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ
Jesús Martín García	SÍ





José Luis del Nogal Herráez	SÍ
José María Manso González	SÍ
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Juan Carlos Montero Muñoz	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Luis Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
María Beatriz Diaz Morueco	SÍ
María Josefa del Pozo Manso	SÍ
María del Pilar Araoz Hernández	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Ricardo Jiménez Martín	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación acta sesión anterior (31.07.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 13/23, de 31 de julio de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

Se hace constar, que en el acta de la sesión celebrada el pasado 18 de julio, se ha detectado un error en la designación de uno de los Vocales del CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (punto A.5 del orden del día), dicho error se rectifica como sigue:

Donde dice: *CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN*
.....
VOCALES.





.....
ALCALDES

.....
Félix Sanz Cantalapiedra (Arévalo)

Debe decir: **CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN**

.....
VOCALES.

.....
ALCALDES

.....
Juan José Blázquez Montero (Vadillo de la Sierra)

A.2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2023. APROBACIÓN (Expte. 5195/2023. Dictamen 18.09.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen -favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción, de fecha 18 de septiembre de 2023, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos (nº 6/2023) por un importe total de 32.336,36 euros, conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (18.09.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO. - APROBAR extrajudicialmente créditos (nº 6/2023-Expte. nº 5195/2023) por un importe total de treinta y dos mil trescientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (32.336,36 euros) con el detalle que a continuación -y como anexo- se relaciona.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

ANEXO

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 6/2023
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA/FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR	CONSIG. 2022
2313/22699	Emit-/24	20/12/2022 20/12/2022	INVENTARIA CONSULTING GESTION	B83797324	Contrato Inventario	1.815,00	SI
2313/2210600	A22/5856	20/06/2022 07/07/2022	AQUIMISA SL	B37289923	Control Calidad Legionella Anual 2022 Centro Residencial	3.133,90	SI
4530/21400	1/TC0300864	07/10/2020 05/07/2023	JV 97 CARS SL	B05146345	Sustitución Escobillas Limpiaparabrisas	56,82	SI
4530/21400	1/TC2101167	29/12/2021 05/07/2023	JV 97 CARS SL	B05146345	Reparación por Ruido al Nachear y Rueda Trasera	1.152,46	SI





4530/21400	1/TC2201063	04/11/2022 05/07/2023	JV 97 CARS SL	B05146345	Sustitución Neumáticos	382,00	SI
4530/21400	1/TC2201084	10/11/2022 05/07/2023	JV 97 CARS SL	B05146345	Reparación Pérdida de Combustible	566,79	SI
4530/21400	1/TC2201087	10/11/2022 05/07/2023	JV 97 CARS SL	B05146345	Comprobación Pastillas Freno	173,03	SI
9200/21200	MNT20/452	30/11/2020 05/07/2023	POVEDA SISTEMAS TERMICOS SL	B05261029	Sustitución de Caja de Control Programador de Quemador de Gas Torreón. Comprobación de Funcionamiento	504,57	SI
9200/21200	MNT20/218	30/06/2020 05/07/2023	POVEDA SISTEMAS TERMICOS SL	B05261029	Mantenimiento Calderas Enero-Junio 2019	517,90	SI
9200/21200	MNT20/155	30/04/2020 05/07/2023	POVEDA SISTEMAS TERMICOS SL	B05261029	Sustitución de Caja de Control Programador de Quemador de Gas Torreón. Bloqueo y Fallo en Calefacción	493,53	SI
9200/21200	MNT20/509	30/12/2020 05/07/2023	POVEDA SISTEMAS TERMICOS SL	B05261029	Mantenimiento Calderas Julio-Diciembre 2019	517,90	SI
4530/21400	B1R0000209	31/12/2022 12/01/2023	GRUPO ITEVELESA SL	B84751536	Inspección Periódica e Inspección Tasas	155,96	SI
9200/22400	APSB000202200002088	03/11/2022 04/11/2022	BILBAO COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	A48001648	Regularización Flota Vehículos	251,04	SI
1610/22703	227/2022	23/12/2022 28/12/2022	AGUAS MINERALES DE AVILA SA	A05259551	Suministro agua embotellada MaelloPancorbo	2.221,56	SI
1610/22703	221/2022	13/12/2022 15/12/2022	AGUAS MINERALES DE AVILA SA	A05259551	Suministro agua embotellada Mambblas	2.221,56	SI
1610/22703	222/2022	13/12/2022 15/12/2022	AGUAS MINERALES DE AVILA SA	A05259551	Suministro agua embotellada Blascosancho	2.221,56	SI
9200/22604	34/2021	15/03/2022 02/08/2023	MARIA TERESA JIMENEZ HERRERO	***5616**	Factura procuradores	527,08	SI
9200/22604	12	28/04/2022 20/07/2023	AVILA LEGAL ASOCIADOS SCP	J05252390	Factura procuradores	726,00	SI
9200/22604	36/2022	09/05/2022 20/07/2023	MARIA TERESA JIMENEZ HERRERO	***5616**	Factura procuradores	506,00	SI
9200/22604	8/2022	01/07/2022 20/07/2023	ANGEL FRANCISCO SOUSA LEON	***3057**	Factura procuradores	726,00	SI
9200/22604	10/2022	21/07/2022 20/07/2023	MARIA DEL PILAR ARAOZ HERNANDEZ	***7149**	Factura procuradores	726,00	SI
9200/22604	53/2022	25/07/2022 20/07/2023	MARIA TERESA JIMENEZ HERRERO	***5616**	Factura procuradores	362,55	SI
9200/22604	30/22	26/07/2022 20/07/2023	ALFREDO SANCHEZ GOMEZ	***8345**	Factura procuradores	726,00	SI
9200/22604	73/2022	26/09/2022 20/07/2023	MARIA TERESA JIMENEZ HERRERO	***5616**	Factura procuradores	362,55	SI
9200/22604	72/2022	03/10/2022 20/07/2023	MARIA TERESA JIMENEZ HERRERO	***5616**	Factura procuradores	362,55	SI
9200/22604	16BIS/2022	07/11/2022 20/07/2023	MARIA TERESA JIMENEZ HERRERO	***5616**	Factura procuradores	268,56	SI
9200/22604	20/2022	15/12/2022 20/07/2023	MARIA TERESA JIMENEZ HERRERO	***5616**	Factura procuradores	90,56	SI
9200/22604	85/2022	20/12/2022 20/07/2023	MARIA TERESA JIMENEZ HERRERO	***5616**	Factura procuradores	353,80	SI
4530/21400	FC22/5.554	15/12/2022 30/08/2023	NEUMATICOS ABEL SANZ	B05263561	Permutación ruedas y equilibrado	60,50	SI
4530/21400	FC22/5.029	15/11/2022 30/08/2023	NEUMATICOS ABEL SANZ	B05263561	Montaje equilibrado y válvula	80,01	SI
4530/21400	FC22/4.451	14/10/2022 30/08/2023	NEUMATICOS ABEL SANZ	B05263561	Reparación neumáticos, montaje, equilibrado y válvula	1.122,10	SI





4530/21400	FC22/3.938	15/09/2022 30/08/2023	NEUMATICOS ABEL SANZ	B05263561	Montaje, equilibrado y válvula 4x4	666,30	SI
4530/21400	FC22/684	28/08/2022 30/08/2023	NEUMATICOS ABEL SANZ	B05263561	Montaje, equilibrado y válvula	135,00	SI
4530/21400	FC21/4.756	15/11/2021 30/08/2023	NEUMATICOS ABEL SANZ	B05263561	Montaje, equilibrado y válvula. Alineación delantera	326,30	SI
4530/21400	FC21/250	31/01/2021 30/08/2023	NEUMATICOS ABEL SANZ	B05263561	Montaje, equilibrado y válvula	192,50	SI
9200/2279902	2020/202012202	22/07/2020 09/11/2022	AULOCE S.A. ESPUBLICO	A50878842	Plataforma Hacienda Local 3T 2020	2.302,84	SI
9200/16200	V-FAC- REN+/2022RE/FV 00029644	09/12/2022 10/12/2022	WOLTERS KLWUER ESPANA SA	A58417346	Suscripción Plataforma La Ley 2023	2.598,84	SI
9200/12007			MARIA MERCEDES BUTENEGRO JIMENEZ	***4444**	Reclamación diferencias retributivas 01/05/2019 a 31/01/2022	2.600,40	SI
4530/21400	Emit-/2033	02/12/2022 13/09/2023	AUTOMOVILES KEN SL	B80945546	Revisión 2177GRT	128,34	SI
						32.336,36	

A.3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de Crédito Extraordinario 6/2023 de modificación del Presupuesto General de la Corporación, ejercicio 2023. APROBACIÓN inicial. (Expte. 7439/2023. Dictamen 18.09.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 24 (13 PP, 6 PSOE 5 XAV)

En contra: 0

Abstenciones: 1 (1 GM-VOX)

Se da cuenta al Pleno del dictamen -favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción, de fecha 18 de septiembre de 2023, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, veinticuatro votos a favor (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV), ningún voto en contra y una abstención (1 Grupo Mixto-VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En base a lo anterior **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario 6-2023 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2023 con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (euros)
1532-76200	FONDO COHESION 2023	579.196,97
4320-46203	EL TIEMBLLO ARQUEOTURISMO	3.200,00





3340-46209	HOYOCASERO, CENTRO CERRO GALLINERO	2.000,00
1650-76201	LA CARRERA MODERNIZACION ALUMBRADO PUBLICO	18.000,00
1610-76201	LA SERRADA SUSTITUCION RED ABASTECIMIENTO	20.000,00
9330-76215	LA TORRE BASCULA MUNICIPAL	20.000,00
3340-46228	SANTA CRUZ DEL VALLE PLAZA FEDERICO Gª LORCA MURALES	3.000,00
4530-61908	TRAVESIA BOHOYO	55.000,00
2313-48005	CLUB DEPORTIVO SOY CICLISMO, ACTUACIONES FORMACION EMPLEO EXCLUSIÓN SOCIAL	6.500,00
4590-78000	JOSE L. JIMÉNEZ PRIETO, REHABILITACION CASA INCENDIO	50.000,00
4540-61901	Cebreros, Recuperación de ocho caminos de servicios agrícola, forestal y ganadero	90.515,48
4520-61900	Cebreros, Sistema de captación de agua potable	52.299,99
4590-61900	El Hoyo Pinares, Restitución pasarela ruta accesible y mirador del agua	18.441,84
4590-61901	El Hoyo Pinares, Restitución de señalética, paneles y carteles informativos de rutas turísticas de senderismo	15.112,06
4520-61901	El Hoyo Pinares, Reparación de filtros de carbón activo ETAP	15.345,82
4520-61902	El Hoyo Pinares, Reparación de filtros de antracita ETAP	10.509,83
4520-61903	El Hoyo Pinares, Limpieza de embalses Becedas I y Becedas II	173.551,99
4520-61904	El Hoyo de Pinares, Reparación de depósitos de agua potable	12.423,46
4540-61902	El Hoyo de Pinares, Restitución y arreglo firmes de caminos agrícolas	88.957,39
4520-61905	Lanzahita, Azud de la presa de captación de agua potable	6.526,89
3420-61900	Lanzahita, Reparación de daños en infraestructura de la piscina municipal	750,00
4520-61906	Lanzahita Limpieza de embalse Garganta de la Eliza	117.028,97
4520-61907-	Lanzahita, Sustitución de tubería by-pass del azud de cola de la presa	13.986,77
4540-61903	San Juan de la Nava, Camino Cerro Morueco	1.585,25
3420-61901	Santa Cruz del Valle, Reparación de cubiertas en las instalaciones municipales sitas en la piscina	1.428,74
	TOTAL	1.375.361,45

FINANCIACIÓN

CONCEPTO/PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (euros)
42010	FONDO COMPLEMENTARIO FINANCIACIÓN	1.197.661,45
87000	RTGG	8.200,00
87010	EFA PRESTAMO 2020	55.000,00
2313-22300	TRANSPORTE DISCAPACITADOS	6.500,00
1532/76221	LA CARRERA PAV C/ CARRILLO	18.000,00
3420-76208	LA SERRADA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	20.000,00
4590-76201	LA TORRE CONSTRUCCIÓN Balsa MUNICIPAL	20.000,00
4540-61900	REPOSICION DAÑOS TORMENTAS	50.000,00
	TOTAL	1.375.361,45

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

A.4.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Expediente de modificación del Presupuesto General del Organismo Autónomo de Recaudación, ejercicio 2023 (modalidad suplemento de crédito 01/2023). APROBACIÓN inicial. (Expte. 4714/2022. Dictamen 18.09.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)





Se da cuenta al Pleno del dictamen -favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción, de fecha 18 de septiembre de 2023, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se plantea realizar una modificación del Presupuesto General del Organismo Autónomo de Recaudación, ejercicio 2023 (modalidad suplemento de crédito 01/2023).

Vista la fiscalización por la Intervención de Fondos de dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En base a lo anterior, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (18.09.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 1- 2023 de modificación del Presupuesto General del Organismo Autónomo de Recaudación del ejercicio 2023 con el detalle que a continuación se indica:*

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
9320/23010	DIETAS	15.000
9320-22708	SERVICIOS RECAUDACIÓN	271.246
011-30000	INTERESES CUENTAS BANCOS	51.000

FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	337.246

SEGUNDO: *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

A.5.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones, año 2022. JUSTIFICACIÓN (Expte. 1456/2022. Dictamen 18.09.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.





Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen -favorable- de la Comisión Informativa de cooperación económica e infraestructuras, de fecha 18 de septiembre de 2023, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vistas las Bases reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2022 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus entidades locales menores, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2022 y publicadas en el BOP el 3 de agosto de 2022.

Vista la justificación presentada por los beneficiarios, el Servicio de Cooperación Económica Local ha elaborado un Anexo con los que han justificado totalmente la subvención concedida; aquellos que sólo han justificado parcialmente aquella; y los que no han justificado nada. Respecto de los dos últimos, y según el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procede el reintegro de las cantidades percibidas en la parte no justificada y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, si bien previamente se concederá trámite de audiencia a los beneficiarios que se encuentren en este supuesto.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1552 de 1 de agosto de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2023, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (18.09.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO: ***APROBAR la justificación presentada para la convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones del año 2022 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus entidades locales menores, por los beneficiarios incluidos en el Anexo por el importe respectivamente señalado en la columna "Importe justificado".***

SEGUNDO ***Iniciar el procedimiento de cancelación total/parcial de las subvenciones concedidas Plan Extraordinario de Inversiones del año 2022 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus entidades locales menores por las cuantías señaladas en el Anexo en la columna "Cancelación", dando audiencia a los beneficiarios incluidos en aquel por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo/resolución para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.***

TERCERO ***NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.***





ANEXO

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUBVENCION	IMPORTE JUSTIFICADO	CANCELACION REINTEGRO	OBSERVACIONES
4740/2022	P0500100C	ADANERO	16.340,00	17.050,11		Justificado
4741/2022	P0500200A	ADRADA (LA)	63.905,00	67.440,57		Justificado
4742/2022	P0500500D	ALBORNOS	15.980,00	15.980,00		Justificado
4743/2022	P0500700J	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	15.095,00	42.801,00		Justificado
4744/2022	P0500800H	ALDEASECA	16.685,00	18.392,00		Justificado
4745/2022	P0501000D	ALDEHUELA (LA)	15.605,00	16.446,32		Justificado
4746/2022	P0501000D	ALDEHUELA (LA) (Anejo)	11.000,00	16.084,53		Justificado
4747/2022	P0501200J	AMAVIDA	15.320,00	15.576,52		Justificado
4748/2022	P0501200J	AMAVIDA (Anejo)	9.000,00	9.000,00		Justificado
4749/2022	P0501300H	ARENAL (EL)	32.545,00	32.545,00		Justificado
4750/2022	P0501400F	ARENAS DE SAN PEDRO	124.060,00	124.306,84		Justificado
4751/2022	P0501400F	ARENAS DE SAN PEDRO (Anejo)	28.000,00	29.499,56		Justificado
4752/2022	P0501500C	AREVALILLO	14.405,00	14.405,00		Justificado
4753/2022	P0501600A	ARÉVALO	145.765,00	104.896,43	40.868,57	REINTEGRO PARCIAL
4754/2022	P0501700I	AVEINTE	14.630,00	18.123,96		Justificado
4755/2022	P0501800G	AVELLANEDA	13.790,00	34.904,20		Justificado
4756/2022	P0500005D	Balbarda	13.400,00	48.078,00		Justificado
4757/2022	P0502100A	Barco de Ávila (EI)	57.020,00	76.892,75		Justificado
4758/2022	P0502200I	Barraco (EI)	52.145,00	128.246,69		Justificado
4759/2022	P0502200I	Barraco (EI) (Anejo)	26.000,00	29.200,95		Justificado
4760/2022	P0502300G	Barromán	16.115,00	17.444,93		Justificado
4761/2022	P0502400E	Becedas	16.145,00	22.046,20		Justificado
4762/2022	P0502400E	Becedas (Anejo)	9.000,00	19.360,00		Justificado
4763/2022	P0502500B	Becedillas	14.555,00	17.555,29		Justificado
4764/2022	P0502500B	Becedillas (Anejo)	9.000,00	9.498,50		Justificado
4765/2022	P0502600J	Bercial de Zapardiel	16.325,00	31.218,00		Justificado
4766/2022	P0502700H	Berlanas (Las)	20.410,00	21.780,00		Justificado
4767/2022	P0502900D	Bernuy-Zapardiel	14.750,00	14.750,00		Justificado
4768/2022	P0503000B	Berrocalejo de Aragona	14.135,00	24.200,00		Justificado
4769/2022	P0500006B	Blacha	13.400,00	16.943,87		Justificado
4770/2022	P0503300F	Blascomillán	16.115,00	16.115,00		Justificado
4771/2022	P0503400D	Blasconuño de Matababras	13.610,00	13.794,00		Justificado
4772/2022	P0503500A	Blascosancho	14.915,00	16.687,91		Justificado
4773/2022	P0503600I	Bohodón (EI)	15.155,00	15.622,75		Justificado
4774/2022	P0503700G	Bohoyo	16.865,00	16.865,00		Justificado
4775/2022	P0503700G	Bohoyo (Anejo)	11.000,00	11.000,00		Justificado
4776/2022	P0503800E	Bonilla de la Sierra	15.365,00	17.000,00		Justificado
4777/2022	P0503800E	Bonilla de la Sierra (Anejo)	9.000,00	10.890,00		Justificado
4778/2022	P0503900C	Brabos	14.030,00	14.030,29		Justificado
4779/2022	P0503900C	Brabos (Anejo)	9.000,00	9.413,92		Justificado
4780/2022	P0504000A	Bularros	14.345,00	15.000,00		Justificado





4781/2022	P0504000A	Bularros (Anejo)	9.000,00	9.400,02		Justificado
4782/2022	P0504100I	Burgohondo	41.015,00	48.212,98		Justificado
4783/2022	P0504200G	Cabezas de Alambre	15.800,00	19.078,13		Justificado
4784/2022	P0504300E	Cabezas del Pozo	14.420,00	15.004,00		Justificado
4785/2022	P0504400C	Cabezas del Villar	19.255,00	19.714,96		Justificado
4786/2022	P0504500J	Cabizuela	14.600,00	16.064,20		Justificado
4787/2022	P0504600H	Canales	13.985,00	13.985,10		Justificado
4788/2022	P0504700F	Candeleda	103.285,00	104.733,29		Justificado
4789/2022	P0504700F	Candeleda (Anejo)	26.000,00	25.996,63	3,37	Justificado
4790/2022	P0504800D	Cantiveros	14.900,00	16.740,00		Justificado
4791/2022	P0504900B	Cardeñosa	21.805,00	39.712,20		Justificado
4792/2022	P0505100H	Carrera (La)	15.860,00	23.232,00		Justificado
4793/2022	P0505100H	Carrera (La) (Anejo)	11.000,00	14.026,17		Justificado
4794/2022	P0505200F	Casas del Puerto	14.645,00	19.795,60		Justificado
4795/2022	P0505300D	Casasola	14.420,00	15.190,34		Justificado
4796/2022	P0505300D	Casasola (Anejo)	9.000,00	9.917,16		Justificado
4797/2022	P0505400B	Casavieja	43.880,00	43.880,00		Justificado
4798/2022	P0505500I	Casillas	28.090,00	30.471,28		Justificado
4799/2022	P0505600G	Castellanos de Zapardiel	14.810,00	18.443,43		Justificado
4800/2022	P0505700E	Cebreros	71.240,00	87.931,51		Justificado
4801/2022	P0505800C	Cepeda la Mora	14.450,00	32.077,88		Justificado
4802/2022	P0506700D	Chamartín	14.420,00	14.420,00		Justificado
4803/2022	P0505900A	Cillán	14.630,00	14.630,00		Justificado
4804/2022	P0506000I	Cisla	14.960,00	14.759,58	200,42	REINTEGRO PARCIAL
4805/2022	P0506100G	Colilla (La)	20.515,00	23.605,67		Justificado
4806/2022	P0506200E	Collado de Contreras	15.770,00	15.770,23		Justificado
4807/2022	P0506300C	Collado del Mirón	13.835,00	23.100,11		Justificado
4808/2022	P0506400A	Constanzana	15.005,00	17.812,49		Justificado
4809/2022	P0506400A	Constanzana (Anejo)	9.000,00	9.000,00		Justificado
4825/2022	P0506500H	Crespos	22.810,00	27.297,60		Justificado
4826/2022	P0506500H	Crespos (Anejo)	9.000,00	10.998,90		Justificado
4827/2022	P0506600F	Cuevas del Valle	26.110,00	26.110,00		Justificado
4828/2022	P0527200J	Diego del Carpio	15.155,00	20.357,04		Justificado
4829/2022	P0527200J	Diego del Carpio (Anejo) (Carpio Medianero)	9.000,00	9.000,00		Justificado
4830/2022	P0506900J	Donjimeno	14.480,00	16.125,13		Justificado
4831/2022	P0507000H	Donvidas	13.850,00	13.931,20		Justificado
4832/2022	P0507200D	Espinosa de los Caballeros	15.035,00	26.670,81		Justificado
4833/2022	P0507300B	Flores de Ávila	19.705,00	20.368,45		Justificado
4834/2022	P0507300B	Flores de Ávila (Anejo)	9.000,00	10.000,00		Justificado
4835/2022	P0507400J	Fontiveros	29.410,00	35.465,89		Justificado
4836/2022	P0507500G	Fresnedilla	15.050,00	15.746,94		Justificado
4837/2022	P0507600E	Fresno (El)	27.235,00	34.870,76		Justificado
4838/2022	P0507700C	Fuente el Saúz	15.755,00	16.256,35		Justificado
4839/2022	P0507800A	Fuentes de Año	14.840,00	15.224,15		Justificado





4840/2022	P0507900I	Gallegos de Altamiros	14.345,00	19.491,51		Justificado
4841/2022	P0507900I	Gallegos de Altamiros	9.000,00	10.296,19		Justificado
4842/2022	P0508000G	Gallegos de Sobrinos	22.940,00	25.998,66		Justificado (se incorpora al municipio la parte del Anejo)
4844/2022	P0508100E	Garganta del Villar	14.030,00	14.030,00		Justificado
4845/2022	P0508200C	Gavilanes	27.040,00	28.411,82		Justificado
4846/2022	P0508300A	Gemuño	15.605,00	16.665,87		Justificado
4847/2022	P0508400I	Gilbuena	14.300,00	14.943,50		Justificado
4848/2022	P0508500F	Gil García	14.030,00	14.029,71	0,29	Justificado
4849/2022	P0508600D	Gimialcón	14.510,00	14.510,00		Justificado
4850/2022	P0508700B	Gotarrendura	15.935,00	15.939,99		Justificado
4851/2022	P0508800J	Grandes y San Martín	13.790,00	13.956,85		Justificado
4852/2022	P0508800J	Grandes y San Martín	9.000,00	9.121,00		Justificado
4853/2022	P0508900H	Guisando	26.230,00	29.384,55		Justificado
4854/2022	P0509000F	Gutierre-Muñoz	14.465,00	17.321,15		Justificado
4855/2022	P0509200B	Hernansancho	15.740,00	19.978,25		Justificado
4856/2022	P0509300J	Herradón de Pinares	21.940,00	0	21.940,00	REINTEGRO TOTAL
4857/2022	P0509300J	Herradón de Pinares	9.000,00	11.361,90		Justificado
4858/2022	P0509400H	Herreros de Suso	15.365,00	16.478,08		Justificado
4859/2022	P0509500E	Higuera de las Dueñas	19.390,00	19.435,00		Justificado
4924/2022	P0509600C	Hija de Dios (La)	14.600,00	18.452,06		Justificado
4925/2022	P0509700A	Horcajada (La)	22.825,00	24.860,49		Justificado
4926/2022	P0509700A	Horcajada (La) (Anejo)	11.000,00	0	11.000,00	REINTEGRO TOTAL
4927/2022	P0509900G	Horcajo de las Torres	22.615,00	26.622,42		Justificado
4928/2022	P0510000C	Hornillo (El)	19.615,00	27.810,64		Justificado
4929/2022	P0510100A	Hoyocasero	19.570,00	37.180,88		Justificado
4930/2022	P0510200I	Hoyo de Pinares (El)	54.995,00	57.225,57		Justificado
4931/2022	P0510300G	Hoyorredondo	14.300,00	14.978,59		Justificado
4932/2022	P0510300G	Hoyorredondo	11.000,00	11.000,00		Justificado
4933/2022	P0510600J	Hoyos de Miguel Muñoz	13.790,00	13.487,37	302,63	REINTEGRO PARCIAL
4934/2022	P0510400E	Hoyos del Collado	13.865,00	14.304,64		Justificado
4935/2022	P0510500B	Hoyos del Espino	20.965,00	22.424,93		Justificado
4937/2022	P0510700H	Hurtumpascual	23.075,00	23.075,00		Justificado (se incorpora al municipio la parte del Anejo)
4938/2022	P0510800F	Junciana	14.000,00	16.068,80		Justificado
4939/2022	P0510900D	Langa	22.405,00	23.467,64		Justificado
4940/2022	P0511000B	Lanzahíta	30.625,00	38.923,28		Justificado
4941/2022	P0511300F	Llanos de Tormes (Los)	14.270,00	18.829,60		Justificado
4942/2022	P0511300F	Llanos de Tormes (Los)	9.000,00	13.189,00		Justificado
4943/2022	P0511200H	Losar del Barco (El)	15.035,00	17.943,09		Justificado
4944/2022	P0511200H	Losar del Barco (El)	9.000,00	12.094,62		Justificado
4945/2022	P0511400D	Madrigal de las Altas Torres	43.250,00	48.752,51		Justificado
4946/2022	P0511500A	Maello	27.940,00	34.485,31		Justificado
4947/2022	P0511600I	Malpartida de Corneja	14.750,00	20.192,48		Justificado





4948/2022	P0511700G	Mamblas	16.430,00	16.442,00		Justificado
4949/2022	P0511800E	Mancera de Arriba	14.480,00	17.765,95		Justificado
4950/2022	P0511900C	Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar	13.715,00	13.687,76	27,24	Justificado
4951/2022	P0511900C	Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar (Anejo)	9.000,00	9.203,83		Justificado
4952/2022	P0512000A	Marlín	13.880,00	15.730,00		Justificado
4953/2022	P0512100I	Martiherrero	20.440,00	21.592,02		Justificado
4954/2022	P0512200G	Martínez	15.065,00	17.108,01		Justificado
4955/2022	P0512300E	Mediana de Voltoya	15.185,00	16.001,04		Justificado
4956/2022	P0512400C	Medinilla	14.960,00	15.116,83		Justificado
4957/2022	P0512500J	Mengamuñoz	14.285,00	14.472,70		Justificado
4958/2022	P0512600H	Mesegar de Corneja	14.255,00	14.255,00		Justificado
4959/2022	P0512700F	Mijares	29.545,00	30.586,38		Justificado
4960/2022	P0512800D	Mingorría	21.055,00	21.120,73		Justificado
4961/2022	P0512800D	Mingorría (Anejo)	9.000,00	9.982,50		Justificado
4962/2022	P0512900B	Mirón (El)	15.110,00	15.693,70		Justificado
4963/2022	P0512900B	Mirón (El) (Anejo)	9.000,00	10.824,06		Justificado
4964/2022	P0513000J	Mironcillo	14.975,00	23.541,00		Justificado
4965/2022	P0513100H	Mirueña de los Infanzones	14.660,00	14.660,00		Justificado
4966/2022	P0513200F	Mombeltrán	32.410,00	32.426,15		Justificado
4967/2022	P0513200F	Mombeltrán (Anejo)	26.000,00	27.308,01		Justificado
4968/2022	P0513300D	Monsalupe	14.300,00	22.782,90		Justificado
4969/2022	P0513400B	Moraleja de Matacabras	14.180,00	22.635,86		Justificado
4970/2022	P0513500I	Muñana	20.530,00	20.529,92	0,08	Justificado
4971/2022	P0513500I	Muñana (Anejo)	9.000,00	8.999,98	0,02	Justificado
4972/2022	P0513600G	Muñico	23.600,00	23.600,00		Justificado (se incorpora al municipio la parte del Anejo)
4974/2022	P0513800C	Muñogalindo	20.275,00	22.718,50		Justificado
4975/2022	P0513800C	Muñogalindo (Anejo)	9.000,00	10.000,65		Justificado
4993/2022	P0513900A	Muñogrande	14.465,00	14.465,00		Justificado
4994/2022	P0513900A	Muñogrande (Anejo)	9.000,00	9.000,00		Justificado
4995/2022	P0514000I	Muñomer del Peco	15.020,00	15.020,00		Justificado
4996/2022	P0514100G	Muñopepe	14.885,00	16.644,45		Justificado
4997/2022	P0514200E	Muñosancho	14.765,00	15.500,00		Justificado
4998/2022	P0514200E	Muñosancho (Anejo)	9.000,00	9.890,48		Justificado
4999/2022	P0514300C	Muñotello	14.390,00	20.885,81		Justificado
5000/2022	P0514400A	Narrillos del Álamo	14.465,00	14.463,13	1,87	Justificado
5001/2022	P0514400A	Narrillos del Álamo (Anejo)	9.000,00	9.298,85		Justificado
5002/2022	P0514500H	Narrillos del Rebollar	13.970,00	13.970,01		Justificado
5003/2022	P0514500H	Narrillos del Rebollar (Anejo)	9.000,00	9.000,03		Justificado
5004/2022	P0514700D	Narros del Castillo	15.785,00	16.897,77		Justificado
5005/2022	P0514800B	Narros del Puerto	13.835,00	17.355,68		Justificado
5006/2022	P0514900J	Narros de Saldueña	14.990,00	15.446,86		Justificado





5007/2022	P0515100F	Navacepedilla de Corneja	14.765,00	14.765,00		Justificado
5008/2022	P0515100F	Navacepedilla de Corneja (Anejo)	9.000,00	9.000,00		Justificado
5009/2022	P0515200D	Nava de Arévalo	29.110,00	29.110,00		Justificado
5016/2022	P0515200D	Nava de Arévalo (Anejo)	28.000,00	28.000,01		Justificado
5022/2022	P0515300B	Nava del Barco	14.585,00	26.718,95		Justificado
5023/2022	P0515400J	Navadijos	13.880,00	13.880,00		Justificado
5024/2022	P0515500G	Navaescurial	14.090,00	15.155,00		Justificado
5025/2022	P0515500G	Navaescurial (Anejo)	11.000,00	12.500,00		Justificado
5026/2022	P0515600E	Navahondilla	20.770,00	24.030,67		Justificado
5029/2022	P0515700C	Navalacruz	16.715,00	18.954,11		Justificado
5030/2022	P0515800A	Navalmoral de la Sierra	20.500,00	20.504,66		Justificado
5034/2022	P0515900I	Navalonguilla	16.535,00	61.642,30		Justificado
5035/2022	P0515900I	Navalonguilla (Anejo)	9.000,00	13.039,38		Justificado
5037/2022	P0516000G	Navalosa	20.230,00	26.849,47		Justificado
5038/2022	P0516100E	Navalperal de Pinares	29.875,00	41.624,00		Justificado
5039/2022	P0516200C	Navalperal de Tormes	14.705,00	14.705,00		Justificado
5040/2022	P0516200C	Navalperal de Tormes (Anejo)	9.000,00	9.000,00		Justificado
5041/2022	P0516300A	Navaluenga	54.575,00	64.193,16		Justificado
5043/2022	P0516400I	Navaquesera	13.730,00	13.730,00		Justificado
5044/2022	P0516500F	Navarredonda de Gredos	21.760,00	36.996,49		Justificado
5045/2022	P0516500F	Navarredonda de Gredos (Anejo)	9.000,00	9.181,48		Justificado
5046/2022	P0516600D	Navarredondilla	16.025,00	16.025,09		Justificado
5047/2022	P0516700B	Navarrevisca	19.480,00	19.668,59		Justificado
5048/2022	P0516800J	Navas del Marqués (Las)	106.015,00	121.345,02		Justificado
5049/2022	P0516900H	Navatalgordo	17.045,00	28.217,08		Justificado
5050/2022	P0517000F	Navatejares	14.225,00	15.427,50		Justificado
5051/2022	P0517000F	Navatejares (Anejo)	9.000,00	11.797,50		Justificado
5052/2022	P0517100D	Neila de San Miguel	14.375,00	15.699,75		Justificado
5053/2022	P0517200B	Niharra	16.220,00	18.150,00		Justificado
5058/2022	P0517300J	Ojos-Albos	14.630,00	14.990,28		Justificado
5059/2022	P0517400H	Orbita	14.495,00	18.712,46		Justificado
5060/2022	P0517500E	Oso (El)	15.635,00	27.960,68		Justificado
5061/2022	P0517600C	Padiernos	19.600,00	20.972,75		Justificado
5063/2022	P0517600C	Padiernos (Anejo)	9.000,00	17.579,67		Justificado
5064/2022	P0517700A	Pajares de Adaja	15.455,00	21.265,75		Justificado
5065/2022	P0517800I	Palacios de Goda	21.205,00	23.687,02		Justificado
5066/2022	P0517800I	Palacios de Goda (Anejo)	9.000,00	10.890,00		Justificado
5067/2022	P0517900G	Papatrigo	16.820,00	16.820,05		Justificado
5068/2022	P0518000E	Parral (El)	14.315,00	14.315,00		Justificado
5070/2022	P0518100C	Pascualcobo	14.015,00	14.030,43		Justificado
5072/2022	P0518200A	Pedro Bernardo	30.505,00	34.449,05		Justificado
5073/2022	P0518300I	Pedro-Rodríguez	15.425,00	18.150,00		Justificado
5074/2022	P0518400G	Peguerinos	19.495,00	24.409,63		Justificado
5075/2022	P0518400G	Peguerinos (Anejo)	9.000,00	8.999,98	0,02	Justificado





5076/2022	P0518500D	Peñalba de Ávila	15.140,00	47.845,00		Justificado
5077/2022	P0518600B	Piedrahíta	48.860,00	48.275,37	584,63	REINTEGRO PARCIAL
5079/2022	P0518600B	Piedrahíta (Anejo)	28.000,00	28.713,84		Justificado
5080/2022	P0518700J	Piedralaves	54.590,00	50.247,79	4.342,21	REINTEGRO PARCIAL
5081/2022	P0518800H	Poveda	13.970,00	13.970,00		Justificado
5082/2022	P0518900F	Poyales del Hoyo	21.820,00	51.634,68		Justificado
5083/2022	P0519000D	Pozanco	14.135,00	39.670,40		Justificado
5085/2022	P0519100B	Pradosegar	14.960,00	28.760,94		Justificado
5087/2022	P0519200J	Puerto Castilla	15.110,00	15.110,00		Justificado
5088/2022	P0519200J	Puerto Castilla (Anejo)	9.000,00	12.810,88		Justificado
5089/2022	P0519300H	Rasueros	15.920,00	19.756,59		Justificado
5090/2022	P0519300H	Rasueros (Ajeno)	9.000,00	9.500,00		Justificado
5091/2022	P0519400F	Riocabado	15.365,00	15.495,87		Justificado
5092/2022	P0519400F	Riocabado (Anejo)	9.000,00	9.041,73		Justificado
5093/2022	P0519500C	Riofrío	16.340,00	16.698,30		Justificado
5094/2022	P0519500C	Riofrío (Anejo)	9.000,00	9.000,01		Justificado
5095/2022	P0519600A	Rivilla de Barajas	14.405,00	14.628,35		Justificado
5096/2022	P0519700I	Salobral	15.170,00	25.659,00		Justificado
5097/2022	P0519800G	Salvadiós	14.405,00	17.454,26		Justificado
5098/2022	P0519900E	San Bartolomé de Béjar	14.060,00	14.061,73		Justificado
5099/2022	P0520000A	San Bartolomé de Corneja	14.000,00	14.394,89		Justificado
5100/2022	P0520000A	San Bartolomé de Corneja (Anejo)	9.000,00	9.009,66		Justificado
5101/2022	P0520100I	San Bartolomé de Pinares	26.215,00	38.871,25		Justificado
5127/2022	P0520400C	Sanchidrián	29.305,00	35.619,98		Justificado
5128/2022	P0520500J	Sanchorreja	14.675,00	14.675,00		Justificado
5102/2022	P0520600H	San Esteban de los Patos	13.745,00	14.254,75		Justificado
5103/2022	P0520700F	San Esteban del Valle	29.440,00	0	29.440,00	REINTEGRO TOTAL
5104/2022	P0520800D	San Esteban de Zapardiel	14.075,00	16.585,61		Justificado
5105/2022	P0520900B	San García de Ingelmos	14.465,00	14.939,17		Justificado
5106/2022	P0526900F	San Juan de Gredos	19.225,00	19.225,00		Justificado
5107/2022	P0526900F	San Juan de Gredos (La Herguijuela)	9.000,00	9.000,00		Justificado
5108/2022	P0526900F	San Juan de Gredos (San Bartolomé de Tormes)	9.000,00	9.000,00		Justificado
5109/2022	P0521000J	San Juan de la Encinilla	14.510,00	15.132,68		Justificado
5110/2022	P0521100H	San Juan de la Nava	22.390,00	47.190,00		Justificado
5111/2022	P0521200F	San Juan del Molinillo	16.490,00	16.490,00		Justificado
5112/2022	P0521200F	San Juan del Molinillo (Anejo)	9.000,00	9.000,21		Justificado
5113/2022	P0521300D	San Juan del Olmo	14.675,00	18.101,16		Justificado
5114/2022	P0521400B	San Lorenzo de Tormes	13.895,00	25.895,00		Justificado
5115/2022	P0521400B	San Lorenzo de Tormes (Anejo)	9.000,00	9.000,00		Justificado
5116/2022	P0521500I	San Martín de la Vega del	15.845,00	15.950,00		Justificado





		Alberche				
5118/2022	P0521600G	San Martín del Pimpollar	16.220,00	18.084,66		Justificado
5119/2022	P0521600G	San Martín del Pimpollar (Anejo)	9.000,00	9.404,91		Justificado
5120/2022	P0521700E	San Miguel de Corneja	14.195,00	14.259,85		Justificado
5122/2022	P0521800C	San Miguel de Serrezuela	15.080,00	15.080,00		Justificado
5123/2022	P0521900A	San Pascual	14.045,00	18.761,09		Justificado
5124/2022	P0522000I	San Pedro del Arroyo	22.075,00	23.465,69		Justificado
5125/2022	P0522000I	San Pedro del Arroyo (Anejo)	9.000,00	10.041,33		Justificado
5129/2022	P0522200E	Santa Cruz de Pinares	15.830,00	18.361,15		Justificado
5130/2022	P0522100G	Santa Cruz del Valle	20.260,00	21.463,03		Justificado
5131/2022	P0522400A	Santa María del Arroyo	14.975,00	46.780,84		Justificado
5132/2022	P0522500H	Santa María del Berrocal	20.995,00	46.885,82		Justificado
5133/2022	P0522500H	Santa María del Berrocal (Anejo)	9.000,00	10.769,00		Justificado
5134/2022	P0522600F	Santa María de los Caballeros	10.987,77	10.987,78		Justificado
4976/2022	P0522600F	Santa María de los Caballeros (Anejos)	14.402,23	45.426,62		Justificado
5135/2022	P0527000D	Santa María del Cubillo	20.110,00	30.930,02		Justificado
5136/2022	P0527000D	Santa María del Cubillo (Blascoeles)	9.000,00	17.498,37		Justificado
5137/2022	P0522700D	Santa María del Tiétar	22.660,00	39.819,08		Justificado
5138/2022	P0522800B	Santiago del Collado	15.920,00	16.702,84		Justificado
5139/2022	P0522800B	Santiago del Collado (Anejo)	11.000,00	11.020,68		Justificado
5140/2022	P0527300H	Santiago del Tormes (La Aliseda de Tormes)	15.050,00	0	15.050,00	REINTREGRO TOTAL
5142/2022	P0527300H	Santiago del Tormes (Horcajo de la Ribera)	9.000,00	0	9.000,00	REINTREGRO TOTAL
5143/2022	P0527300H	Santiago del Tormes (La Lastra del Cano)	9.000,00	10.783,96		Justificado
5144/2022	P0522900J	Santo Domingo de las Posadas	14.480,00	15.028,20		Justificado
5145/2022	P0523000H	Santo Tomé de Zabarcos	14.435,00	15.730,00		Justificado
5126/2022	P0523100F	San Vicente de Arévalo	15.980,00	16.300,00		Justificado
5146/2022	P0523200D	Serrada (La)	15.410,00	18.320,66		Justificado
5147/2022	P0523300B	Serranillos	17.075,00	17.075,00		Justificado
5148/2022	P0523400J	Sigeres	14.015,00	14.153,50		Justificado
5149/2022	P0523500G	Sinlabajos	15.515,00	18.031,98		Justificado
5150/2022	P0523600E	Solana de Ávila	15.080,00	20.011,41		Justificado
5151/2022	P0523600E	Solana de Ávila (Anejo)	11.000,00	11.001,26		Justificado
5152/2022	P0523700C	Solana de Rioalmar	15.575,00	22.996,05		Justificado
5153/2022	P0523800A	Solosancho	30.625,00	32.302,73		Justificado
5154/2022	P0523800A	Solosancho (Anejo)	28.000,00	29.461,01		Justificado
5155/2022	P0523900I	Sotalbo	16.850,00	16.850,00		Justificado
5156/2022	P0523900I	Sotalbo (Anejo)	11.000,00	11.000,00		Justificado





5157/2022	P0524000G	Sotillo de la Adrada	93.365,00	93.663,04	Justificado
5158/2022	P0524100E	Tiemblo (El)	88.760,00	92.207,76	Justificado
5159/2022	P0524200C	Tiñosillos	29.890,00	33.084,51	Justificado
5160/2022	P0524300A	Tolbaños	14.540,00	17.714,00	Justificado
5161/2022	P0524300A	Tolbaños (Anejo)	11.000,00	18.392,00	Justificado
5162/2022	P0524400I	Tormellas	13.955,00	15.743,31	Justificado
5163/2022	P0524400I	Tormellas (Anejo)	9.000,00	10.902,10	Justificado
5164/2022	P0524500F	Tornadizos de Ávila	21.835,00	23.228,15	Justificado
5165/2022	P0524600D	Torre (La)	16.685,00	16.800,00	Justificado
5166/2022	P0524600D	Torre (La) (Anejo)	9.000,00	9.400,01	Justificado
5167/2022	P0524700B	Tórtoles	14.105,00	30.788,45	Justificado
5168/2022	P0524900H	Umbrías	14.945,00	14.971,33	Justificado
5169/2022	P0524900H	Umbrías (Anejo)	11.000,00	14.155,79	Justificado
5170/2022	P0525100D	Vadillo de la Sierra	14.270,00	39.999,55	Justificado
5171/2022	P0525200B	Valdecasa	14.300,00	14.300,00	Justificado
5172/2022	P0525200B	Valdecasa (Anejo)	9.000,00	9.000,00	Justificado
5173/2022	P0525300J	Vega de Santa María	14.465,00	15.265,82	Justificado
5174/2022	P0525400H	Velayos	16.580,00	25.406,22	Justificado
5175/2022	P0525600C	Villaflor	14.945,00	15.532,33	Justificado
5176/2022	P0525700A	Villafranca de la Sierra	15.515,00	15.984,58	Justificado
5177/2022	P0525700A	Villafranca de la Sierra (Anejo)	9.000,00	9.800,00	Justificado
5178/2022	P0527400F	Villanueva de Ávila	16.655,00	33.880,00	Justificado
5179/2022	P0525800I	Villanueva de Gómez	15.140,00	18.035,11	Justificado
5180/2022	P0525900G	Villanueva del Aceral	14.975,00	14.975,00	Justificado
5181/2022	P0526000E	Villanueva del Campillo	15.005,00	35.174,70	Justificado
5182/2022	P0526100C	Villar de Corneja	13.955,00	13.995,00	Justificado
5183/2022	P0526200A	Villarejo del Valle	20.380,00	20.380,00	Justificado
5184/2022	P0526300I	Villatoro	15.785,00	26.034,44	Justificado
5185/2022	P0526400G	Viñegra de Moraña	14.150,00	14.178,18	Justificado
5186/2022	P0526500D	Vita	14.600,00	14.814,45	Justificado
5187/2022	P0526600B	Zapardiel de la Cañada	14.675,00	16.093,04	Justificado
5188/2022	P0526700J	Zapardiel de la Ribera	14.900,00	14.900,00	Justificado
5189/2022	P0526700J	Zapardiel de la Ribera (Anejo)	9.000,00	16.165,60	Justificado

A.6.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Delegación de competencias de Ayuntamientos en el OAR. ACEPTACIÓN (Expte. 6932/2019. Propuesta OAR 18.09.23. Dictamen 18.09.23).

Favorable

**Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo, aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. (18.09.23), y el dictamen –favorable- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción





(18.09.23), en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vistos los escritos remitidos por los Ayuntamientos de Hernansancho (R.E. OAR 2023-E-RC-5886, 04/05/2023), El Oso (R.E. OAR 2023-E-RC-5613, 04/05/2023), Ayuntamiento de Villanueva de Gómez (R.E. OAR 2023-E-RC-5584, 04/05/2023), Gil García(R.E. OAR 2023-E-RC-7395 de 13/06/2023), Comunidad de Regantes Garganta de Santa María(R.E. OAR 2023-E-RC-638000, 17/05/2023), Ayuntamientos de Navalonguilla (R.E. OAR 2023-E-RC-7980, 27/06/2023), Nava del Barco(R.E. OAR 2023-E-RC-7999, 27/06/2023), Tormellas (R.E. OAR 2023-E-RC-8108, de 29/06/2023), Cuevas del Valle(R.E. OAR 2023-E-RC-8990, 18/07/2023), Arévalo (R.E. OAR 2023-E-RC-9876, 04/08/2023) y Navaquesera(R.E. OAR 2023-E-RC-10891, 25/08/2023), adjuntando los acuerdos plenarios solicitando la suscripción de los distintos convenios, en materia de las delegaciones referenciadas en el epígrafe, según informe-propuesta de la Gerente de fecha 11/09/2023 y que obra debidamente en el expediente nº37/2023, que considera que por el Pleno de la Diputación en la sesión de 25/07/2022, se aprobaron los modelos de convenios para cada tipo de delegación, publicados en BOP y BOCYL de 05/08/2022, regulando los aspectos de las mismas.

En virtud de cuanto antecede, y ratificando la propuesta del OAR y el dictamen -en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción (18.09.23), se **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aceptar asumir las competencias de gestión y recaudación recursos periódicos de los Ayuntamientos de Hernansancho, El Oso, Villanueva de Gómez, Gil García y Navalonguilla con el alcance y vigencia que se indican resumidamente:

<i>Ente/Fecha Acuerdo delegación Modelo Convenio a suscribir/contenido</i>	<i>Alcance de la delegación/conceptos GRVE-Gestión tributaria y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva recursos con carácter periódico.</i>	<i>Vigencia</i>
Ayto. Hernansancho 02/05/2023 <i>Modelo ANEXO a).1 aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</i>	<i>- Gestión tributaria del IBI,IAE e IVTM (en este caso solo altas) y recaudación del IBI,IAE e IVTM</i>	<i>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</i>
Ayto. El Oso 03/05/2023 <i>Modelo ANEXO a.1) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</i>	<i>- Gestión tributaria del IBI,IAE e IVTM (en este caso solo altas) y recaudación del IBI,IAE e IVTM</i>	<i>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</i>





<p>Ayto. Villanueva de Gómez 03/05/2023 Modelo ANEXO a.1) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p>	<p>- Gestión tributaria del IBI,IAE e IVTM (en este caso solo altas) y recaudación del IBI,IAE e IVTM</p>	<p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p>
<p>Ayto. Gil García 03/05/2023 Modelo ANEXO a.1) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p>	<p>- Gestión tributaria del IBI,IAE e IVTM (en este caso solo altas) y recaudación del IBI,IAE, IVTM y otros ingresos de derecho público.</p>	<p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p>
<p>Ayto. Navalonguilla 26/06/2023 Modelo ANEXO a.1) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p>	<p>- Gestión tributaria del IBI,IAE e IVTM (en este caso solo altas) y recaudación del IBI,IAE, IVTM y otros ingresos de derecho público -que incluyen las tasas de suministro de agua y alcantarillado-.</p>	<p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p>

SEGUNDO. - Aceptar asumir las competencias de gestión y recaudación recursos periódicos de la Comunidad de Regantes Garganta de Santa María de Candeleda, con el alcance y vigencia que se indican resumidamente:

<p>Ente/Fecha Acuerdo delegación Modelo Convenio a suscribir/contenido</p>	<p>Alcance de la delegación/conceptos RVE- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva recursos con carácter periódico.</p>	<p>Vigencia</p>
<p>Comunidad de Regantes Garganta de Santa María de Candeleda Modelo ANEXO a).3 aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p>	<p>-Recibos Comunidad</p>	<p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p>

TERCERO. - Aceptar asumir las competencias de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva de los Ayto de Navalonguilla, Nava del Barco y Tormellas, con el alcance y vigencia que se indican resumidamente:





Ente/Fecha Acuerdo delegación Modelo Convenio a suscribir/contenido	Alcance de la delegación/conceptos RE- Recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva	Vigencia
Ayto. Navalonguilla 26/06/2023 Modelo ANEXO c) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)	- Recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva	Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).
Ayto. Nava del Barco 26/06/2023 Modelo ANEXO c) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)	- Recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva	Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).
Ayto. Tormellas 27/06/2023 Modelo ANEXO c) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)	- Recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva	Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).

CUARTO. - Aceptar asumir las competencias de recaudación de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana del Ayto. de Cuevas del Valle y Arévalo, con el alcance y vigencia que se indican resumidamente:

Ente/Fecha Acuerdo delegación Modelo Convenio a suscribir/contenido	Alcance de la delegación/conceptos RL-RVE- Gestión, Liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	Vigencia
Ayto. Cuevas del Valle 22/10/2022 Modelo ANEXO e) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)	<i>IIVTNU: Gestión, liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva</i>	Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).





<p>Ayto. Arévalo 28/07/2023 Modelo ANEXO e) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p>	<p><i>IIVTNU: Gestión, liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva</i></p>	<p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p>
--	---	--

QUINTO. - *Aceptar asumir las competencias de gestión y recaudación no recursos periódicos del Ayuntamiento de Navaquesera con el alcance y vigencia que se indican resumidamente:*

<p>Ente/Fecha Acuerdo delegación Modelo Convenio a suscribir/contenido</p>	<p>Alcance de la delegación/conceptos RVE- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva recursos con carácter no periódico.</p>	<p>Vigencia</p>
<p>Ayto. Navaquesera 17/08/2023 Modelo ANEXO b) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p>	<p>- Gestión recaudatoria de recursos no periódicos</p>	<p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p>

SEXTO. - *Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios según los modelos referenciados debidamente y con el alcance regulado en los mismos, con los Alcaldes de los Ayuntamientos de Hernansancho, El Oso, Villanueva de Gómez, Navalanguilla, Nava del Barco, Tormellas, Cuevas del Valle, Arévalo y Navaquesera y Presidente Comunidad de Regantes de la Garganta Santa María de Candeleda.*

SÉPTIMO. - *Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL para general conocimiento, la aceptación de esta delegación, además de notificar a los Ayuntamientos interesados de conformidad con los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, que agotan la vía administrativa y por lo tanto con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.*

OCTAVO. - *Una vez se formalicen los Convenios por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.*

A.7.- **ÁREA DE RRHH, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: PLAN ANTIFRAUDE. Incorporación de medidas relacionadas con el análisis del conflicto de interés de acuerdo a lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Expte. 8200/2021. Dictamen 18.09.23).**





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de acuerdo del Secretario General (20.09.23), en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrado el día 28 de febrero de 2022: **“Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Ávila y de sus Organismos Autónomos y Entidades Instrumentales Adscritas, para la gestión de Fondos Next Generation EU.** se aprobaron las funciones del Comité Antifraude:

“a) Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.

b) Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.

c) Concienciar y proponer acciones formativas dirigidas al resto de personal de la Diputación Provincial.

d) Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.

e) Estudiar y dar respuesta a las denuncias recibidas que expongan conductas susceptibles de ser encuadradas en cualquiera de los supuestos de fraude o similares recogidos en este Plan. (Buzón de denuncias).

f) Proponer a la Presidencia la resolución de los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si se llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.

g) Informar a la Presidencia de la Corporación de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.

h) Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o proponer la incoación de las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.

i) Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.

j) Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Comisión Antifraude en el ámbito de su competencia.

k) Apoyo y asistencia técnica adaptada a los Ayuntamientos de la provincia cuando estos lo soliciten en supuestos concretos.

l) Evaluar y revisar los procedimientos de detección y corrección diseñados en este plan.”

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2022 en el que se aprobaron los anexos de los expedientes de subvenciones con cargo a los Fondos Europeos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativo al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en la adjudicación de contratos y la concesión de subvenciones, a fin de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y de concesión de subvenciones, y los participantes en los citados procedimientos en las diferentes fases del mismo, en los términos establecidos en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre.





Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia (18.09.2023).

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA**

- PRIMERO.-** *Aprobar las medidas relacionadas con el análisis del conflicto de interés y los anexos que se adjuntan.*
- SEGUNDO.-** *Notificar el presente acuerdo a la Secretaría General de Fondos Europeos y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, conforme lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- TERCERO.-** *Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de la Corporación para conocimiento y efectos oportunos.*
- CUARTO.-** *El Departamento de Informática publicará la información en el apartado del Plan Antifraude.*

ANEXO

MEDIDAS RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS DEL CONFLICTO DE INTERÉS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO, RELATIVA AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE EJECUTAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

• Medidas relacionadas con el análisis del conflicto de interés

De acuerdo a lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y para los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir del 26 de enero de 2023, el análisis del conflicto de interés se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental.

A través de la herramienta informática de data mining de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, MINERVA o cualquier otra que la sustituya en el futuro, se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas antes mencionadas y los participantes en cada procedimiento.

A estos efectos, se considera vinculación societaria susceptible de generar un conflicto de interés cuando ésta suponga titularidad real, o relación de vinculación de tipo administrador, directivo, o pertenencia al consejo de administración de la empresa en cuestión.

Así mismo, se prevé un sistema específico de obtención de información sobre titularidades reales para los casos en los que para el licitador o el solicitante de ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, entre otros supuestos, en el caso de determinadas entidades no residentes.

• Medidas relacionadas con la remisión de la información a la AEAT.

La herramienta informática de data mining MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, se configura como una herramienta informática de análisis de riesgo de conflicto de interés que la AEAT pone a disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el PRTR, así como de todos aquellos al servicio de entidades públicas que participen en la ejecución del PRTR y de los órganos de control competentes del MRR.

Corresponderá a los responsables de operación iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, para lo cual tendrán acceso a la herramienta informática de data mining antes mencionada, con sede en la AEAT, en la que deberán incorporar los datos que proceda para la realización de este análisis.

Se considera responsable de la operación al órgano de contratación o al órgano competente para la concesión de la subvención. En el caso de los órganos colegiados que realicen las funciones anteriores, su representación se regirá por el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. En el sistema estatal de contratación centralizada cuando el





órgano de contratación de los contratos basados en un acuerdo marco o de los contratos específicos en un sistema dinámico de adquisición sea la Junta de Contratación Centralizada, el responsable de la operación será el competente para elevar la propuesta de adjudicación del organismo destinatario del contrato.

Los órganos gestores y los gestores instrumentales del PRTR identificarán en la aplicación CoFFEE a los responsables de cada operación. Cada responsable de operación se identificará por un código generado por la aplicación CoFFEE.

Previamente a la introducción de datos en MINERVA, el responsable de la operación se asegurará de haber recibido el código de referencia para la misma (CRO) generado por la aplicación CoFFEE. Para ello contará con la colaboración de los órganos gestores de los proyectos y subproyectos (incluidos los instrumentales) en los que se integre la operación, que deberán validarla como propia de su ámbito de actuación.

Este código de referencia de operación (CRO) permitirá, en su momento, el enlace automatizado entre la aplicación MINERVA y el sistema de información de gestión del PRTR, CoFFEE.

Los responsables de operación accederán a MINERVA identificándose con su NIF, mediante certificado electrónico cualificado emitido de acuerdo con las condiciones que establece la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza que, según la normativa vigente en cada momento, resulte admisible por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o mediante el sistema CI@ve, regulado en la Orden PRE/1838/2014, que permite al ciudadano relacionarse electrónicamente con los servicios públicos mediante la utilización de claves concertadas, previo registro como usuario del mismo. A tal efecto, desde el sistema CoFFEE se remitirán a la AEAT los NIF de los responsables de operación y los códigos de referencia de operación para los que haya de habilitarse el acceso en MINERVA.

Los responsables de operación deberán incorporar en MINERVA el código de referencia de operación y la información relativa a los intervinientes en los procedimientos para poder realizar ex ante el análisis del riesgo de conflicto de interés previsto en el apartado 5 de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, en los siguientes términos:

a) los números de identificación fiscal de las personas sujetas al análisis (decisores de la operación), junto con su nombre y apellidos.

b) los números de identificación fiscal de las personas físicas o jurídicas participantes en cada procedimiento, junto con su nombre y apellidos en el caso de las primeras y razón social en el caso de las segundas, que concurran al mismo como licitadoras o solicitantes. En el caso de subvenciones de concurrencia masiva (más de cien solicitudes) el análisis de riesgo de conflicto de interés se realizará siguiendo lo establecido en el anexo 9 de "Reglas para la selección de solicitudes a someter al análisis de riesgo de conflicto de interés en el caso de procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia masiva". Cuando se trate de subvenciones no masivas (menos de cien solicitudes), el análisis de riesgo de conflicto de interés se realizará sobre todas las solicitudes.

Adicionalmente, el responsable de la operación cargará en CoFFEE las DACI cumplimentadas y firmadas por los decisores de la operación.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación, al día siguiente, con tres posibles resultados, cuyo significado y efectos son:

a) «No se han detectado banderas rojas».

– Teniendo en cuenta el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA, no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

– El procedimiento puede seguir su curso.

b) «Se ha detectado una/varias banderas rojas».

– Teniendo en cuenta el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA, se han detectado circunstancias que ponen de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

– El resultado de MINERVA reflejará el NIF del decisor afectado y el NIF de su pareja de riesgo de conflicto de interés (licitador o solicitante).

– El responsable de la operación deberá poner la bandera roja en conocimiento del decisor afectado y del superior jerárquico del decisor afectado, a fin de que, en su caso, se abstenga.

c) Se ha detectado una/varias bandera/s negra/s: No existe información sobre riesgo de conflicto de interés para el/los siguiente/siguientes participantes, por tratarse de una entidad/entidades sobre la cual/las cuales no se dispone de datos».

– Teniendo en cuenta el análisis realizado a través de MINERVA, no se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica solicitante, circunstancia que impide el análisis del conflicto de interés.

– Este supuesto se puede dar de forma simultánea con cualquiera de los dos anteriores resultados.

– Se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la presente orden ministerial.

– Este supuesto no implicará la suspensión automática del procedimiento en curso.

El órgano responsable de operación recibirá el resultado del análisis del conflicto de interés. A su vez,





lo hará llegar a los órganos gestores de los proyectos y subproyectos (o de su equivalente en caso de instrumentales) en los que se integre la operación en el sistema de información de gestión del PRTR.

Así mismo, el resultado del análisis será trasladado por el órgano responsable de la operación a las personas sujetas al análisis del riesgo del conflicto de interés, a fin de que se abstengan si, con respecto a las mismas, ha sido identificada la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja.

En todo caso, el responsable de operación deberá asegurar que los resultados del análisis realizado queden registrados en la aplicación CoFFEE, a los efectos de las posibles auditorías a llevar a cabo por las autoridades de auditoría del MRR competentes.

Así mismo, internamente, la aplicación informática MINERVA almacenará un informe con la información personal por cada riesgo detectado, a los efectos de una posible auditoría.

• **Medidas a aplicar en el caso de identificación del riesgo de conflicto de interés.**

Una vez recibida la información relativa a la identificación de un riesgo de conflicto de interés concretado en una bandera roja de MINERVA, en el plazo de dos días hábiles, el decisor afectado podrá abstenerse.

En este caso el análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quien sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento.

Si la persona afectada por la identificación de un riesgo de conflicto de interés, concretado en una bandera roja, alegara de forma motivada, ante su superior jerárquico, que no reconoce la validez de la información, deberá ratificar su manifestación de ausencia de conflicto de interés, mediante la firma, en este momento, de una nueva DACI, cuya redacción reflejará debidamente la situación planteada y la ausencia de conflicto de interés. Todo ello deberá llevarse a cabo en el plazo de dos días hábiles. Se deberá seguir a tal fin el modelo previsto en el Anexo 7.

En caso de que no se produjera dicha abstención, el responsable de la operación solicitará a MINERVA información adicional de los riesgos detectados, indicando, como justificación para la obtención de dichos datos, que la abstención no se ha producido. La información adicional sobre la situación de riesgo de conflicto de interés identificada que proporcione MINERVA no incorporará la identificación de terceras personas, sino únicamente una descripción de los riesgos.

Esta información adicional se trasladará por el responsable de la operación al superior jerárquico del decisor.

De oficio o a instancia del superior jerárquico correspondiente, el responsable de la operación, podrá, así mismo, acudir al Comité Antifraude correspondiente para que emita informe, en el plazo de dos días hábiles, sobre si, a la luz de la información disponible, procede o no la abstención en el caso concreto.

Por su parte, el Comité antifraude podrá solicitar informe con la opinión de la unidad de la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos de emitir su informe. En este caso, la opinión deberá emitirse en el plazo de dos días hábiles que se añadirán al plazo contemplado en el párrafo anterior.

A la vista de la información adicional proporcionada por MINERVA, de la alegación motivada del decisor afectado y en su caso, del informe del Comité Antifraude, el superior jerárquico del decisor afectado resolverá, de forma motivada:

a) Aceptar la participación en el procedimiento del decisor señalado en la bandera roja.

b) Ordenar al decisor señalado en la bandera roja que se abstenga. En este caso, el órgano responsable de operación repetirá el proceso, de manera que el análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quien sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento.

El responsable de operación será responsable de que se dé de alta en la aplicación CoFFEE la documentación relativa a la alegación motivada de ausencia de conflicto de interés, la circunstancia de la abstención, la información adicional proporcionada por MINERVA, el informe del Comité Antifraude y la decisión adoptada por el superior jerárquico, a los efectos de las posibles auditorías a llevar a cabo por las autoridades de auditoría del MRR competentes.

• **Entidades sin información de titularidad real en las bases de datos gestionadas por la AEAT.**

En el caso de que para el licitador o el solicitante de ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, el responsable de la operación incorporará en MINERVA la identificación del licitador/solicitante y, una vez comprobado por la AEAT que no dispone de los datos de titularidad real de la entidad, recibirá en la respuesta la indicación de que no consta información en la AEAT, pudiendo continuar con el procedimiento en curso.

Cuando se trate de empresas extranjeras sobre las que la AEAT no disponga información, activará el protocolo de obtención de información que al afecto haya convenido con los organismos correspondientes, y en particular, con el Consejo General del Notariado.

Una vez recibida tal información en la AEAT, quedará custodiada por la misma, para su uso en el marco de las auditorías ex post que lleve a cabo la IGAE como Autoridad de Control del MRR, como





para posteriores peticiones de análisis de riesgo de conflicto de interés a MINERVA respecto de esa empresa.

En todo caso y simultáneamente, los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones están habilitados para solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin será obligatorio que lo anteriormente descrito se establezca en los pliegos de contratación y en la normativa reguladora de la subvención, o bien que se exija su obtención por alguna otra vía alternativa. En su caso, los informes previstos en los artículos 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y los que de forma análoga resulten de aplicación en las comunidades autónomas y en las entidades locales, podrán velar por la incorporación de estos requisitos en los pliegos de la contratación y en la normativa reguladora de las subvenciones.

Los datos, una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A través del MINERVA, el responsable de operación llevará a cabo un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del licitador/solicitante, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación o concesión de subvenciones.

• **Asesoramiento en materia de conflicto de interés.**

Se podrá recibir asesoramiento por la Unidad especializada de asesoramiento en materia conflicto de interés en la Intervención General de la Administración del Estado, que tiene las siguientes competencias:

- Emisión del informe con la opinión a la que se refiere el artículo 6.3 cuando sea solicitada por los comités antifraude sobre la efectiva existencia de un riesgo de conflicto de interés.
- Difusión de buenas prácticas para evitar y prevenir conflictos de interés.
- Elaboración de manuales prácticos sobre la identificación y la forma de abordar situaciones de conflicto de interés, dirigidos tanto a los comités antifraude como a los gestores.
- Informar con carácter previo cualquier disposición que se dicte o procedimiento que se establezca para evitar los conflictos de interés.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES¹

Expediente: _____

Contrato/Subvención/ Convenio : _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y

¹ Conforme al modelo contenido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Ávila,

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. **[Finalidad:** Declaración de ausencia de conflicto de intereses. **| Legitimación:** Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar y justificar la subvención concedida.. **| Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. **| Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> . **Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto.**





Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés

Expediente: _____
Contrato/subvención: _____

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.

Fecha:
Firma:

Reglas para la selección de solicitudes a someter al análisis de riesgo de conflicto de interés en el caso de procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia masiva

En el caso de subvenciones de concurrencia masiva (más de cien solicitudes) el análisis de riesgo de conflicto de interés se realizará, a partir de lo que establezcan la orden de bases reguladora o la convocatoria concreta de concesión de subvenciones, de la siguiente manera:

A) No existe la posibilidad de que ninguna de las subvenciones finalmente otorgadas superen los 10.000 euros: en este caso, el órgano responsable de la operación podrá optar por aplicar el análisis del riesgo de conflicto de interés para todos los solicitantes, o bien seleccionará un conjunto de cien solicitudes para su comprobación de la siguiente manera:

1. Se ordenarán todas las solicitudes por orden fecha y hora de entrada.
2. El número total de solicitudes se divide por 100 para obtener el rango de los intervalos que determinará la selección de las solicitudes a comprobar, redondeando al número entero inferior en caso de que existan decimales.
3. Se seleccionará la primera solicitud y a continuación, las que ocupen el orden resultante de sumar sucesivamente el rango de intervalo obtenido, hasta alcanzar las cien solicitudes. El responsable de la operación deberá mantener la correspondiente pista de auditoría relativa a los solicitantes seleccionados para la comprobación, documentando debidamente el proceso seguido para tal selección.

A título enunciativo con el fin de facilitar la aplicación del sistema, se propone un ejemplo en el que partiendo de un supuesto en que se presentaran 3.532 solicitudes, se dividirían por cien para obtener 35,32. Al ser un número no entero, se redondearía al número entero inferior, en este caso 35. De esta forma se seleccionaría la solicitud número 1, la solicitud número 36, la solicitud número 71, la solicitud número 106, y así sucesivamente hasta completar 100 solicitudes.

B) Existe la posibilidad de que alguna de las subvenciones finalmente otorgadas con cargo a una determinada convocatoria supere los 10.000 euros: en este caso se chequearán el 100% de solicitudes, independientemente de la cuantía finalmente otorgada para cada una de ellas.

A.8.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP: “Contra la tramitación de una Ley de Amnistía”. (R.E. 7563 de 14.09.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría:

A favor: 19 (13 PP, 5 XAV, 1 GM-VOX)

En contra: 6 (6 PSOE).

Abstenciones: 0

El portavoz del grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada por su grupo: “Contra la tramitación de una Ley de Amnistía”. (R.E. 7563 de 14.09.23).





El Sr. Sánchez Mesón, defiende la moción, motivando y ampliando los argumentos de la misma. Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1.- Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2.- Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3.- Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX). - Tras saludar a los compañeros de la Corporación, a su personal y a las personas que, en directo o de forma telemática siguen esta sesión y, en relación con la moción presentada por el grupo popular, tanto VOX como este portavoz tienen una posición muy clara: *Sánchez no vale España, y nuestro país no puede convertirse en una herramienta al servicio del PSOE ni de Pedro Sánchez.*

Los miembros del PSOE *han repetido hasta la saciedad que la amnistía no existe*, que es inconstitucional, sin embargo, todos tenemos el convencimiento de que su líder, el Sr. Sánchez, *venderá España solo por un puñado de votos para seguir en la Moncloa.* Ayer lo negaron, hoy intentan ocultarlo y comienzan a utilizar eufemismos como la Ley de Alivio Penal. A partir del próximo día 26, cuando el señor Feijóo pierda la investidura, *saldrán sus hordas de satélites mediáticos y periodistas a sueldo* a hablar de las bondades de una Ley de Amnistía, sin embargo, ya no engañan a ninguno de los españoles.

Desde su partido (VOX), a diferencia del PP, no se espera ningún giro de los acontecimientos con respecto a los varones del partido socialista que se muestran muy críticos; sin embargo, *siguen con su puesto y carnet intacto. Como ya nos han demostrado seguirán siendo cómplices del señor Sánchez.*

Alguien ha demostrado con los indultos y la malversación los escrúpulos y ser un mentiroso y un traidor, por otro lado, los señores del PP siguen empeñados en un contexto de incoherencias. Siguen mostrando su sumisión al partido socialista y alejarse de Vox.

En España la ley se llama Constitución, que fue votada y aprobada por la inmensa mayoría de los españoles en 1978, lo que ustedes pretenden (PSOE) *es una inmoralidad política y una aberración jurídica*, no sólo porque ataca la separación de poderes en el estado de derecho, sino porque además el artículo 62 de la Constitución prohíbe expresamente los indultos de carácter general, quieren ustedes dar indultos señores del PSOE.

Las leyes deben estar diseñadas para proteger a las personas honestas y honradas y no a los criminales, a los sediciosos o a los golpistas.

Señores del PSOE, lo que pretenden es una *indecencia y una inmoralidad política*; mientras algunos seguimos pensando lo mismo, otros han cambiado de opinión y, donde antes decían es imposible, afirman ahora que es perfectamente legal y constitucional. Han pasado de la noche de la mañana de ser unos peligrosos ultraderechistas a ser unos bondadosos progresistas. Aceptar una amnistía es negar nuestra democracia. La amnistía, además de un indulto, es un insulto a los ciudadanos decentes, que cumplen con las leyes, que pagan sus impuestos y aceptan que no todas sus reivindicaciones pueden cumplirse, porque afecta a la democracia y respetan el estado de derecho.

En definitiva, la amnistía no es perdón ni olvido, sino la reescritura de la historia: *aceptar que los delincuentes no lo fueron y que quienes se opusieron a ello son los auténticos culpables.*

El PSOE y sus socios siguen humillando al Congreso, deslegitimando los tribunales, rebajando la pena a más de 1.205 violadores o negociando con prófugos su perdón.

Su investidura no tiene otro sentido que el de visibilizar el ataque a las naciones, a su convivencia, lo siguiente será el derecho de autodeterminación y *que una parte decida por toda la amnistía.* Aquellos que atenten contra la Constitución Española y la legalidad responderán ante la justicia y ante la historia de este país.

Finaliza su intervención, anunciando su voto a favor de la moción presentada por el grupo del PP.

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV). - Manifiesta, en primer lugar, que a su grupo tampoco le gustan las





negociaciones que, el actual gobierno en funciones, está llevando a cabo con determinadas formaciones políticas entre cuyos objetivos tienen la independencia de una parte de nuestro país.

Expresa su rechazo a cualquier tipo de cesión que trate de hacer olvidar lo que se produjo en el año 2017 en Cataluña (un referéndum ilegal, proclamación de la Independencia durante 8 segundos, enfrentamientos en las calles...). Los principales responsables, a excepción de uno huido de la justicia, fueron condenados por delitos de sedición y malversación.

Nuestro grupo está en contra como ustedes (PP) del fondo de la cuestión, por lo que votará a favor de su moción, sin embargo, en la forma en que la han propuesto, a su grupo le queda alguna reserva.

SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE). - Tras saludar a todos los presentes y medios de comunicación, en primer lugar, manifiesta su satisfacción por el hecho de que se pueda debatir esta moción y otras que se tratarán en el día de hoy. Algo que no se les permite en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Espera que el Alcalde y Diputado Provincial (Sr. Sánchez Mesón) reconsidere su postura permita debatir mociones en el pleno del Ayuntamiento.

A continuación, critica el hecho de que se diga que *España se rompe*, algo que se lleva diciendo desde hace mucho tiempo y *España no se ha roto. Esta moción es una consecuencia de una maniobra orquestada a nivel nacional para que no se hable del Partido Popular.* El Sr. Feijóo les ha metido en un callejón sin salida, les ha embarcado en una investidura de antemano fallida. Por ello, presentan una moción contra algo que no existe, sobre lo que no hay un solo documento o declaración oficial. Ello, a escasos días de que se niegue al Sr. Feijóo la presidencia del gobierno de España.

Les preocupa mucho el poder judicial, la realidad es que tienen ustedes al *Consejo General del Poder Judicial secuestrado, lo quieren controlar para poner y quitar jueces en función de sus intereses.* Ni el legislador, ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de Declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados. declarar inmunes a un grupo de personas fue lo que hicieron ustedes con la amnistía fiscal del año 2012 (ley Montoro), impunidad por lo defraudado y blanqueamiento de dinero procedente del crimen (más de 30.000 beneficiados por esa amnistía).

Critica, asimismo, que el Partido Popular haya roto el pacto de Toledo, el pacto Antitransfuguismo -para conservar el poder en Murcia-, el pacto de lucha contra la violencia de género, el PP lo ha roto entregando concejalías y consejerías de igualdad y de educación a Vox. El pacto antiterrorismo, ya lo rompió Rajoy acusando a Zapatero de traicionar a los muertos... y no han parado de *llamarnos filioetarras* desde que Sánchez llegó a la Moncloa.

La historia de los pactos de estado en España es que se firman cuando el PSOE está en la oposición y se rompen cada vez que a ustedes les estorban. Cuando no gobiernan ponen en duda la legitimidad del gobierno, del sistema electoral, del servicio de correos...

El PSOE sí es un partido de estado, lo demostró ya con el asunto catalán apoyando al gobierno en la aplicación del art. 155 de la Constitución. Cuando hemos gobernado se ha reconstruido la convivencia en Cataluña, se ha logrado que Esquerra Republicana renuncie a la unilateralidad, nada en contra de la Constitución. En el acto de ayer, vdes. han utilizado la coartada de la igualdad, pero la igualdad es que, la gente, en nuestros pueblos pequeños, tengan médicos todos los días, que los hijos de las personas humildes puedan estudiar, que puedan permitirse el lujo de ahorrar, irse de vacaciones, porque le hayan subido el sueldo o las pensiones, que los jóvenes puedan acceder a la vivienda (*hay un bono de alquiler del gobierno que algunas comunidades del PP tienen secuestrado*).

El asunto catalán es un problema político, no es un problema jurídico *porque no hay ningún problema jurídico que dure 200 años* y debe encontrarse una solución política, que con toda seguridad va llegar desde el PSOE, no desde el Partido Popular.

La solución la tenemos que construir, y espera que se construya también con el Partido Popular.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP). - En primer, en relación con lo manifestado por el Sr. Jiménez: ¡Ojalá! tuviéramos la potestad, en este pleno, de tomar esta decisión con respecto a una posible ley de Amnistía, aunque no es el caso, sí que se pide a las instituciones competentes.

En cuanto a lo manifestado por la portavoz del grupo socialista (Sra. Iglesias), le agradecería que *no confunda churras con merinas* y lo que se trata en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, se tratará en el pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y no en este pleno.

Critica el argumento del grupo socialista de que esta cuestión es un problema político y no jurídico, nosotros discrepamos absolutamente en relación con esa afirmación. El Partido Popular no buscará *ningún tipo de subasta, atajos, ni chantaje para poder gobernar*, nada que vaya en detrimento del interés general.

Respecto a la ley, y en cuanto al el sentido de estado, el Sr. Sánchez ya lo ha perdido por su total y absoluta incoherencia respecto a las instituciones del estado de derecho; éste, la sociedad democrática, no entra dentro de su vocabulario. Su ignominia habitual y lo que está haciendo actualmente, entra en incompatibilidad con los que sí son socialistas del Partido Socialista. Ahora mismo, defender la Constitución, defender a nuestro país, a las instituciones, *es oficialmente incompatible con militar en el*





PSOE.

Entiende que las palabras de su portavoz (Sra. Iglesias) son las de su grupo político, pero ojalá que esas palabras fueran de manera individualizada, porque no puede creer que el partido socialista siga apoyando una vez tras otra las palabras del señor Sánchez.

Si la portavoz del PSOE cree *que estamos poniendo la venda antes que la herida* y que no existe ningún documento, ni va a existir, pues se lo ponemos muy fácil: *presente una enmienda y aprueben esta moción si tan convencidos están de que el señor Sánchez no va a vender España por estar nuevamente en el gobierno, con la aprobación de la ley de Amnistía y de legitimizar a los que han atentado contra el estado de derecho la igualdad de todos los españoles...* lo tienen muy sencillo.

El Sr. Sánchez nos tiene acostumbrados a una mentira tras otra, si tiramos de hemeroteca: *nunca aprobemos los indultos y los aprobó; no habrá derogación del delito de sedición y ha habido derogación; no habrá modificación ni reducción en el código penal por el delito de malversación y suma y sigue*. Todo ello, para que el señor Sánchez pueda ser Presidente del Gobierno. No sólo se trata de la aprobación de la Ley de Amnistía y legitimar el delito que cometieron, sino que ahora piden millones de euros de la supuesta deuda histórica que tiene España con la autonomía catalana, o la condonación de los 77 millones de euros del Plan de esa ayuda de liquidez que el gobierno de Rajoy dio a las comunidades autónomas que lo solicitaron para evitar la paralización total de la economía.

Existen varias alternativas: la repetición electoral que nadie quiere, un gobierno en solitario del PP, con un pacto que así se ha ofrecido al Sr. Sánchez, que parece no va a ser posible, y *un nuevo gobierno Frankenstein, donde los más beneficiados no van a ser la generalidad de los españoles, sino los independentistas, los secesionistas y los filoetarras*. Sánchez quiere autoamnistiarse porque sabe que ha perdido las elecciones y a través de esta posible aprobación de la ley de Amnistía lo que quiere ganar es el voto para asegurarse cuatro años más en el gobierno.

Existe una alternativa (apoyada por la mayoría de los españoles en las elecciones generales) que es el pacto de estado entre el partido popular y el partido socialista, ojalá que así fuera y es lo que queremos todos los españoles. El partido popular jamás gobernaría si fuera en detrimento del beneficio de todos los españoles, si fuera contra el estado de derecho y la democracia española.

Las intenciones de aprobar esta ley de amnistía lo son para gobernar, y nadie del gobierno lo ha desmentido. Nunca el PP ha llevado a cabo negociaciones, ha habido comunicación, porque era de obligado cumplimiento, según la encomienda de Su Majestad del Rey, el establecer conversaciones con el resto de partidos políticos a la hora de constituir gobierno. Las mentiras del señor Sánchez son tan habituales que entendemos que van seguir, y el Sr. Feijóo no será presidente, ello con el precio de la igualdad de todos los españoles.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 7563 de 14.09.23) presentada por el grupo del Partido Popular: *“Contra la tramitación de una Ley de Amnistía”*.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13 PP, 5 XAV y 1 GM-VOX), seis votos en contra (6 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

1.- Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2.- Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3.- Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y





ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

A.8.2.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. “Para la actuación urgente en el Colegio CEIP Doña Concepción Arenal de Casavieja” (R.E. 8803 de 17.09.23).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 6 (6 PSOE).

En contra: 13 (13 PP).

Abstenciones: 6 (5 XAV, 1 GM-VOX)

La portavoz del grupo del PSOE, Sra. Iglesias Parra, introduce la moción presentada por su grupo: “Para la actuación urgente en el Colegio CEIP Doña Concepción Arenal de Casavieja” (R.E. 8803 de 17.09.23).

Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1.- Que por la Diputación Provincial de Ávila se tomen las medidas necesarias para la realización de un informe técnico sobre las actuaciones más urgentes a realizar en el Colegio CEIP Doña Concepción Arenal de Casavieja para garantizar la seguridad (estructural, en caso de incendio, de salubridad y cualquier otra que a juicio de los técnicos sea perentoria) y el acometimiento de las obras precisas para esta intervención urgente.

2.- Que la Diputación Provincial de Ávila se involucre de manera urgente y activa con el resto de administraciones competentes (Ayuntamiento de Casavieja y Junta de Castilla y León) en la realización de una reforma integral de esta escuela.”

Concluida la exposición de la proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX). - Tras haber estudiado la moción y escuchado la exposición de la proponente, expresa que debe realizar ciertas apreciaciones.

En su opinión, gran parte problemas que se han producido en este Colegio, a los que se alude en la moción, se han producido fruto de lo que considera *una desidia en la conservación y mantenimiento del mismo por parte del Ayuntamiento de Casavieja*, cuya alcaldía preside el partido socialista, ahora y en la anterior legislatura.

La Ley establece que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Especial corresponde a sus respectivos municipios. Estos conceptos de mantenimiento y conservación, son de carácter objetivo, definidos por la legislación y desarrollados en diferentes publicaciones técnicas de carácter cualificado.

Las obras de sustitución de los elementos que ya no cumplen su función, son obras de mantenimiento y conservación, ya que, únicamente son: recuperar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad del centro, y por lo tanto corresponde a los Ayuntamientos hacerse cargo de su ejecución en el ejercicio de sus competencias.

La segunda apreciación es que, la alcaldesa de Casavieja (del partido de la proponente de la moción), concorra (como otros municipios de la provincia han hecho) a las diferentes líneas de subvención que pone a disposición esta institución y la Junta de Castilla y León, como puede ser la de incentivar el equipamiento y mantenimiento de Centro de Educación infantil y si no las hubiere o fuesen insuficientes pidan que las haya, y tendrán el total apoyo de este grupo y este portavoz.

Por todo ello, se abstendrá en la moción presentada, al considerar que la mayor responsabilidad del estado actual del Centro recae sobre el Consistorio de la localidad. No votará en contra porque, aunque se trate de una falta de mantenimiento, conservación o desidia por parte del Ayuntamiento de Casavieja, los 105 alumnos y sus respectivas familias merecen encontrarse un Centro que les permita recibir una formación educativa con garantías.

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV). - Manifiesta que está a favor de la moción en cuanto al fondo de la misma, y más teniendo en cuenta que la existencia de colegios en nuestros municipios es un privilegio y contribuye al asentamiento y mantenimiento de población en los mismos. Por ello, hay que actuar lo necesario para garantizar que la educación de más de 100 escolares que estudian en este Colegio se haga en unas condiciones dignas.





No obstante, considera que, tal y como describe la moción, la incidencia se corresponde con una cuestión estructural y no de mantenimiento, por tanto, entiende que es competencia de la Junta de Castilla León y no de esta institución. Por ello, su grupo se abstendrá en este punto, no obstante, pediremos a nuestro Procurador (Pedro Pascual) para que se interese por esta cuestión en las Cortes Regionales, órgano competente.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP). - Para nuestro grupo, y para esta Diputación Provincial, la preocupación por el bienestar y la seguridad de los alumnos y de los familiares de los alumnos del Colegio Concepción Arenal siempre primará sobre todo lo demás. Sin embargo, no está de acuerdo con las apreciaciones de la proponente, Sra. Iglesias. En ese sentido, coincide en parte con la exposición que ha hecho el señor Toribio, pues está claro que esta Diputación Provincial no es competente en este asunto (según establece el artículo 25.2 la ley de Bases de Régimen Local, que se ratifica en la modificación que se produjo con la ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Entidades locales y por la propia Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo). Por ello, la competencia es de los Ayuntamientos, que participan en la vigilancia de cumplimiento de la escolaridad obligatoria y todo lo que conlleva, en lo que se refiere a la conservación mantenimiento y vigilancia de edificios de titularidad municipal, en la Educación infantil y Primaria. Ello, aunque sea un problema heredado de la anterior Corporación municipal y anteriores gobiernos; considera *ha habido una desidia total y absoluta en determinadas actuaciones que competen a ellos.*

En la moción se plantea que, en un total de 160 Centros Escolares sea la Diputación Provincial, sin tener la competencia, quien asuma todas las actuaciones en este sentido. Pretender que sea esta Diputación Provincial quien asuma todos estos desperfectos lo considera injusto. Además, la Diputación Provincial, sin ser una competencia propia, mediante un Convenio con la Junta de Castilla León, todos los años viene aportando 150.000 euros para que directamente los Ayuntamientos puedan optar a determinadas ayudas. En la pasada sesión de la Junta de Gobierno, se dio cuenta de que distintos Ayuntamientos ya han justificado la ayuda de 2022. El Ayuntamiento de Casavieja también presentó solicitud, y recibió por adelantado la aportación de esta Diputación para estos trabajos de reparación y mejora en Centros Escolares y está pendiente de justificación, pues la Diputación Provincial en una competencia que no le es propia directamente, todos los años hace aportaciones con la Junta de Castilla León para que los Ayuntamientos podamos atender estas necesidades.

La Junta de Castilla León sí está actuando en la parte que le compete, como lo ha hecho con el derrumbe de ese muro, y lo seguirá haciendo, no obstante, debemos diferenciar las competencias de unas administraciones y otras, y *esta Diputación aporta todo lo que está en sus manos*, incluso determinadas ayudas para gastos generales, que también pueden ser empleadas para este tipo de actuaciones.

Manifiesta, por último, su sorpresa por el hecho de que el Ayuntamiento de Casavieja argumente que ese municipio no tiene capacidad económica para asumir algo que es vital para la seguridad del alumno y que es competencia única y exclusivamente suya.

Por todo ello, no podemos aprobar esta moción ya que entendemos que es una competencia impropia de la Diputación Provincial.

SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE). - Considera, en primer lugar, que tanto PP como Vox no han entendido el sentido de la moción presentada, creo que Por Ávila sí lo ha entendido. En la moción, no se pide que sea la Diputación quien se haga cargo de una reforma integral de la escuela de Casavieja, se solicita que la Diputación *se haga a cargo de una actuación urgente para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad en la escuela de Casavieja.*

En efecto, se ha concurrido a la subvención promovida por la Diputación, sin embargo, a este municipio no le corresponderán más de 2.000 euros (sólo el arreglo del muro supone 70.000/80.000 euros). También se están arreglado los canales con los fondos de cohesión (26.000 euros) *pero no se imaginan la reforma que hay que llevar a cabo.* Sólo se pide a Diputación ayuda para acometer lo más urgente, que garantice la seguridad de los niños y de los profesores

Es cierto que la competencia en el mantenimiento es del Ayuntamiento (artículo 36 de la ley de Bases de Régimen Local), sin embargo, es obligación de la Diputación colaborar. Si consideramos que se trata de una competencia impropia, se podría convocar un pleno sólo para tratar competencias impropias (servicios religiosos, arreglo de ermitas e iglesias...)

En esta moción se plantea de la Diputación ayude -parcialmente- a solucionar este este problema.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.





El Presidente somete a votación la moción (R.E. 8803 de 17.09.23) presentada por el grupo del PSOE: “Para la actuación urgente en el Colegio CEIP Doña Concepción Arenal de Casavieja”.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, seis votos a favor (6 PSOE), trece votos en contra (13 PP) y seis abstenciones (5 XAV y 1 GM-VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción presentada por el grupo del PSOE, relativa a: “Para la actuación urgente en el Colegio CEIP Doña Concepción Arenal de Casavieja”.

A.8.3.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. “Para la prestación del servicio de elaboración de proyectos técnicos para los Fondos Europeos a los municipios de menos de 5.000 habitantes”. (R.E. 8803 de 17.09.23).

Favorable (traslado a C. Informativa)

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

(*) Durante el debate, el diputado Sr. del Nogal Herráez (PP) abandona el salón de plenos (12,52h.) regresando al mismo a las 12,58h.

La portavoz del grupo del PSOE, Sra. Iglesias Parra, introduce la moción presentada por su grupo: “Para la prestación del servicio de elaboración de proyectos técnicos para los Fondos Europeos a los municipios de menos de 5.000 habitantes” (R.E. 8803 de 17.09.23).

Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Que se garantice la asistencia técnica, especialmente para la redacción de proyectos, a los municipios de menos de 5.000 habitantes de nuestra provincia:

a) Bien creando una bolsa de personal interino con la formación necesaria para acometer proyectos técnicos destinados a concurrir a los distintos procesos de subvenciones o préstamos cuyos potenciales beneficiarios sean los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

b) Bien contratando los citados servicios de asistencia técnica con una empresa externa, servicios que deberán estar exclusivamente a disposición de los citados Ayuntamientos”.

Concluida la exposición de la proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX). - Anuncia, en primer lugar, que su grupo va a votar en contra de la moción presentada, ello en base a los siguientes motivos:

En primer lugar, porque considera que la articulación de los citados proyectos debería radicar en la administración general del estado.

El segundo motivo, porque, aunque entiende que son los pequeños municipios los que presentan mayores dificultades para poder acelerar estos fondos -debido a la falta de medios técnicos y personales-, se olvida la proponente que esta diputación se debe, no sólo a los pueblos de menos de 5.000 vecinos, sino a los 247 municipios de esta provincia.

En tercer lugar, se ha propuesto por parte de TRANSATEC un convenio para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el fin de prestar asistencia técnica e indemnización a todos los municipios de menos de cinco mil habitantes, que estén interesados y participen ya en este plan de recuperación del que se beneficiará.

Esta Diputación (Decreto de 12 de septiembre pasado) ha desistido de la tramitación de un expediente de servicios de consultoría y asistencia técnica -sobre esta materia- al entender que si se van a prestar estos servicios de forma gratuita, resultaría un gasto injustificado continuar la tramitación del mismo, lo cual afectaría a las cuentas de esta Diputación (este contrato de servicios representaba un importe de 137.741 euros), a lo que vd. Sra. Iglesias, aplaudió esta decisión por considerarla una cantidad





excesiva.

Por todo ello, ante la duda planteada, este grupo considera que, tanto la contratación del personal interino, como la contratación externa que para este asunto plantea, se incurriría en un gasto excesivo e injustificado.

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV). - Comienza su intervención, señalando que, en muchas ocasiones los Ayuntamientos (especialmente los más pequeños), se encuentran con muchos problemas cuando se trata de entender cómo se gestionan los fondos europeos (falta de costumbre en la metodología de trabajo, complejidad de los reglamentos de los fondos y también por su propia falta de recursos, en muchos casos con un Secretario-Interventor un día a la semana). Es evidente, que se necesita personal especializado que tenga experiencia en este tipo de proyectos, por ello, considera que desde Diputación podría crearse una oficina de Fondos Europeos, con este personal que se propone o con una licitación externa, como ya se había planteado para la gestión de los fondos NEXT, hasta que se constató que por Trax atee ya se estaba ofreciendo este servicio y que permitiría la asistencia técnica para los municipios en todos los fondos europeos

En cuanto a la exposición de motivos de esta moción, se dice que España es uno de los países más avanzados en la ejecución de estos fondos, sin embargo, según datos de la propia Comisión (a junio de 2023) solo se ha gastado el 57% del dinero comprometido.

En Ávila, hay 250 proyectos cofinanciados gracias a fondos europeos, somos la segunda provincia de Castilla-León con menos, por ello, tenemos que mejorar estos datos. Además, ahora la ayuda de la Unión Europea para financiar proyectos va a ser mayor (tanto en importe como en porcentaje de cofinanciación) y conseguir atraer estos fondos sólo se va a conseguir si ayudamos a nuestros pequeños municipios para que puedan recibir estas cantidades.

SR. PRESIDENTE. - Indica que el problema no es que la Diputación se haya dado cuenta de que esta empresa, como bien ha dicho usted, prestaba estos servicios; ha sido hasta que TRAGSATEC ha comunicado a la Diputación que estaban en disposición de la prestación del servicio.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP). - El pasado 6 de septiembre, desde el Ministerio de Hacienda (Secretaría General de Fondos Europeos) se nos comunica la posibilidad de adherirnos al protocolo de gestión y dinamización para los fondos NEX Generation con TRAGSATEC. En ese momento, la Diputación Provincial, que ya tiene iniciado un expediente para contratar este tipo de servicio, se anula.

Propone, a continuación, tratar este asunto en la Comisión Informativa correspondiente y retirarlo del orden del día de la presente sesión.

Consideramos que sí que hay una necesidad de los Ayuntamientos, y pueda aportar esta Diputación. Pero la provincia la componen 247 Ayuntamientos y es imposible que pueda llegar a todos los Fondos NEX Generation, en la tramitación, no solamente en la solicitud, sino en la ejecución y la justificación resulta bastante complejo.

Creemos en la posibilidad de adherirnos a ese protocolo que va dirigido particularmente a las entidades de menos de 5,000 habitantes, que son las que cuentan con más insuficiencia de medios técnicos y humanos para poder participar en este programa.

Por ello, insiste en que este asunto debería retirarse del orden del día y ser tratado en la Comisión Informativa correspondiente, y así se lo transmite a la proponente de la moción.

SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE). - Manifiesta que su grupo no tiene inconveniente en aceptar la propuesta del Sr. Sánchez Mesón, siempre que se consiga que, efectivamente los municipios pequeños puedan tener esa ayuda.

Finaliza su intervención, señalando que España es el único país que ha recibido el tercer pago de los fondos de transferencia

SR. PRESIDENTE. - Propone se de traslado de este asunto a la Comisión Informativa correspondiente (RRHH, Régimen Interior, Organización y Transparencia).

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación **el traslado** -para su tramitación- **a la Comisión Informativa correspondiente** de la moción presentada por el grupo del PSOE: *“Para la prestación del servicio de elaboración de proyectos técnicos para los Fondos Europeos a los municipios de menos de 5.000 habitantes”*.





VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 5 XAV y 1 GM-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Dar traslado a la Comisión informativa correspondiente de la moción presentada por el grupo del PSOE, relativa a: “Para la prestación del servicio de elaboración de proyectos técnicos para los Fondos Europeos a los municipios de menos de 5.000 habitantes.”

(*) El Sr. Presidente ordena un breve receso (13:01-13:04)

A.8.4.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO - VOX. “Para la mejora de la seguridad ciudadana y el reconocimiento del trabajo que prestan los efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el Medio Rural.” (R.E. 7642 de 18.09.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 18 (13 PP, 4 XAV, 1 GM-VOX).

En contra: 6 (6 PSOE)).

Abstenciones: 0

Durante el debate de la presente moción, el diputado Sr. Jiménez Martín (XAV) abandona el Salón de Plenos a las 13:42 y no se reincorpora. A partir de dicho momento, el número de diputados presentes en la sesión es de 24.

El portavoz del grupo de VOX, Sr. Toribio Carrera, introduce la moción presentada por su grupo: “Para la mejora de la seguridad ciudadana y el reconocimiento del trabajo que prestan los efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el Medio Rural.” (R.E. 7642 de 18.09.23).

Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“1. Solicitar al Gobierno central que incremente la plantilla de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la provincia, en especial durante la época estival, ampliando e identificando los puntos más vulnerables para prevenir la comisión de delitos.

2. Que la Diputación de Ávila manifieste su reconocimiento a los hombres y mujeres de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de nuestra provincia por su gran trabajo y encomiable actuación, participando entre otros en el Día de la Patrona de la Guardia Civil, el próximo 12 de octubre, realizando una alocución específica, ya que este 2023 se cumplen 179 años desde la fundación de la Benemérita, y 35 años desde la incorporación de la mujer a este Cuerpo.

3. Instar que los próximos presupuestos del Gobierno Central, Autonómico y de la Diputación Provincial, establezcan líneas de subvención dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia para la adquisición de medios técnicos de la Policía Local.

4. Instar al Gobierno central a incorporar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las partidas presupuestarias necesarias para resolver definitivamente los desequilibrios retributivos entre los diferentes Cuerpos de Seguridad del Estado y la mejora de puestos y acuartelamientos en nuestra provincia.

5. Instar al Gobierno central a reconocer a la Guardia Civil y al Cuerpo Nacional de Policía como profesionales de riesgo y dotar de forma inmediata a los agentes de pistola Taser en el ejercicio de sus funciones.

6. Dar traslado de este acuerdo a los Grupos Políticos de la Cortes de Castilla y León, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y al Gobierno de España”.





Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV). - Comienza su intervención asegurando que a XAV nadie le podrá negar su implicación con la mejora de las condiciones de trabajo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, probablemente hayan escuchado, a su Procurador en la Cortes de Castilla y León (Sr. Pascual), sus reivindicaciones para la equiparación salarial de estos cuerpos con otras policías autonómicas y que desaparezcan las diferencias que siguen existiendo.

Este grupo ha presentado enmiendas a los presupuestos de esta institución para incrementar la partida destinada a la mejora de las Casas Cuartel en nuestra provincia (este año se ha conseguido se incrementen 15.000 euros, hasta alcanzar los 50.000).

Queremos que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado puedan realizar su trabajo en las mejores condiciones y condenamos que haya incidentes, como el acaecido en el Tiemblo. Por Ávila se ha movilizizado para denunciarlo, habiendo acudido al pueblo cuando se convocó una concentración popular de protesta (único partido de los aquí representados que estuvo allí).

Estamos de acuerdo con que se incremente la plantilla de cuerpos y fuerzas de seguridad en la provincia, en especial durante la época estival, para prevenir la comisión de delitos. Igualmente, apoyamos que se haga un reconocimiento a estos profesionales de nuestra provincia; aunque no con la locución en la Diputación Provincial en el acto de conmemoración del día de la patrona de la Guardia Civil, ya que nos parece un poco fuera de lugar y condicionáramos el desarrollo un acto que organiza la Guardia Civil.

También, podemos instar a que, en el próximo presupuesto del gobierno central o autonómico se establezcan líneas de subvención, dirigidas a los Ayuntamientos, para la adquisición de medios técnicos para la policía local.

No obstante, al no ser de nuestra competencia, poco se puede hacer para resolver estos desequilibrios retributivos

En cuanto a la dotación de la pistola TASER, cree se debe hacer, siempre con la formación previa que requiere el uso de este tipo de equipos

Por tanto, anuncia el voto favorable de su grupo a la presente moción.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE). - Tras agradecer la presencia a los asistentes y los que siguen esta sesión por medios telemáticos, comienza su intervención señalando que, quienes representamos al partido socialista siempre defenderemos y trabajaremos por los derechos y libertades de los ciudadanos, en este caso de esta provincia que es donde desarrollamos nuestra labor.

En cuanto a la moción que se trata, cree que nadie puede reprochar a los socialistas que no hayan venido apoyando y dignificando siempre a las fuerzas de seguridad del estado.

Nos presenta una moción *con un claro tinte electoral, sesgada y oportunista*, que busca generar una alarma social injustificada y que ha buscado su encaje en el calendario político nacional presentando una radiografía de la provincia de Ávila que no está como usted lo cuenta. Las cifras y porcentajes a que alude parecen exagerados; los datos han de presentarse con cordura, *no con el ánimo de generar una alarma social*.

Hace referencia a un incremento de 600% de los delitos de sustracción de vehículos con lo que da la sensación de que salir a la calle, en cualquiera de los pueblos de la provincia de Ávila, es un ejercicio de riesgo, o que estemos sufriendo una oleada de vandalismo o delincuencia. Sin embargo, si vamos al detalle, han sido siete los delitos relacionados con este tema en la provincia de Ávila.

Se habla en la moción de la seguridad en las explotaciones agrícolas y ganaderas, también de una forma muy ligera, cuando se olvida que, en el primer trimestre de 2022, se habían registrado 99 intervenciones y este año se han reducido a 13, y si ampliamos la comparativa con el año 2014, esos 13 delitos quedan muy lejos de los 170 que había en ese año.

Resalta a continuación la labor del equipo de la Guardia Civil de la provincia, que se encarga de proteger a nuestros agricultores y ganaderos (se van a cumplir diez años del comienzo de estos equipos). El impacto que están teniendo para minimizar y disuadir a quienes quieren delinquir en el medio rural abulense ha sido importante.

Si ha habido un gobierno que ha dignificado y puesto el foco en la importancia de dotar de los medios adecuados y suficientes a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ha sido el Gobierno de Pedro Sánchez. Hace dos meses, el Consejo de Ministros aprobó una convocatoria total de 2.608 plazas para la Policía Nacional y de 2.520 para la Guardia Civil, esta convocatoria llega después de que las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado hayan alcanzado su máximo histórico de efectivos con 156.453 agentes, gracias a las ofertas públicas de empleo promovidas por el Ministerio del Interior, recuperando, desde 2018, 14.381 plazas netas. Este crecimiento de las plantillas, tanto de la Policía Nacional como de la Guardia Civil, ha sido posible gracias a cinco ofertas de empleo público sucesivas convocadas desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública, conjuntamente con el Ministerio del interior.

Hace referencia, también, a la convocatoria de 1.358 plazas para funcionarios adscritos a la seguridad





general de instituciones penitenciarias y 76 nuevas plazas a la Dirección General de Tráfico. Además, apunta a la seguridad en el ámbito de la ciberdelincuencia, el Ministerio del Interior está trabajando para construir nuevos entornos de seguridad más ágiles y dinámicos (desde 2018 Ávila es la sede del proyecto conocido *CiberWall* cuyo objetivo es la mejora de la ciberseguridad).

La Policía Nacional y la Guardia Civil son instituciones muy valoradas por toda la sociedad, y desde *VOX siempre las ponen en el foco devaluando su imagen*. Velar por sus intereses y defender la labor que realizan es algo que necesita menos palabras y más hechos y *en eso está en este gobierno*. Bajo el mandato socialista los agentes de la Policía Nacional y de la guardia civil habrán visto incrementado su salario en un 38% desde el 2018 hasta el 2024. Igualmente, en nuestra provincia, se están llevando a cabo actuaciones en los cuarteles, como el de Fontiveros o Pedro Bernardo.

En la moción presentada se pretende generar una situación de alarma entre la ciudadanía que está total y absolutamente protegida por estos grandes profesionales. Los socialistas afirmamos que el gobierno de España sí que está cumpliendo, y le anunció que desde este grupo provincial socialista no vamos a exigir ni a instar al gobierno de España por dos razones: por coherencia política y segundo por nuestro apoyo y reconocimiento y dignificación a los esfuerzos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se están haciendo bien los deberes, cuando Ávila se encuentra entre las provincias más seguras para vivir de todo el país.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP). - Manifiesta su acuerdo con las aportaciones que han hecho de los diferentes grupos políticos. Es cierto que la seguridad ciudadana es competencia única y exclusivamente del Estado, y también que se complementa con las aportaciones y en coordinación con las policías locales en aquellos municipios donde tengamos policías locales.

También al Sr. Jiménez y a la Sra. García Salcedo, efectivamente Ávila no es una provincia insegura, es más, los que tenemos determinada población y habitualmente tenemos por ley obligación de constituir de convocar juntas locales de seguridad los datos que se barajan en esas juntas locales de seguridad de Arenas de San Pedro o Candela, son todo lo contrario a lo que manifiesta el proponente de la moción. En efecto, somos una de las provincias más seguras de toda España.

Esta Diputación Provincial, siempre ha manifestado el apoyo incondicional a la labor que están realizando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En sesión plenaria de 30 de octubre de 2017, en una moción que presentó nuestro grupo Político, apoyamos de manera incondicional las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. También en la declaración institucional (24 de octubre de 2019) se aprobó un apoyo, en este caso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que estaban realizando una excelente labor en Cataluña. Igualmente, también -en sesión plenaria de 26 de marzo de 2018- se trató una moción del grupo Ciudadanos, para la equiparación salarial. El 31 de enero 2022 -por unanimidad- también se apoyó, mediante una moción que presentó nuestro grupo político, la no modificación o derogación de la ley de Seguridad Ciudadana.

Por ello, estoy en parte con la exposición que ha hecho el señor Jiménez, también -en parte- con la que ha hecho la Sra. García Salcedo y en parte con la que ha hecho el proponente, aunque con ciertas matizaciones a introducir en la parte dispositiva de la moción presentada, las que, de aceptarse por el proponente, el grupo del PP votaría a favor de la moción presentada, estas son las siguientes:

- Primer punto: estamos de acuerdo y cree podría ser una necesidad porque en Ávila tenemos la suerte de ser una provincia eminentemente turística y la población se duplica o triplica en determinadas poblaciones y estaría necesitada de ese incremento dotacional de agentes.
- Segundo punto: plantea suprimir una parte del apartado porque es una obviedad que la Diputación provincial siempre apoyado a esta institución tanto a la Policía Nacional, como en el caso del 12 de octubre a la guardia civil y siempre ha estado presente en sus actos, pero ir más allá no lo considera, cuando realmente quien determina cómo se organizan las fiestas patronales del 12 de octubre es la propia Guardia Civil, la Comandancia de Ávila. Por ello, propone suprimir ese párrafo de este segundo punto.
- Punto 3: Propone su supresión, por distintas razones de equiparación.
- Punto 4, está de acuerdo.
- Punto 5, considera se debe suprimir lo referido a la pistola Tasser.
- Punto 6, manifiesta su acuerdo.

SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX). -

- A la Sra. salcedo, si están a favor de la equiparación salarial, ¿por qué no reducen la brecha salarial del 30% con respecto a los Mossos de Escuadra?
- Al Señor Jiménez (XAV) porque quieren o reclamen equiparaciones salariales, pero no sean capaces en el Ayuntamiento de Ávila de solucionar los problemas que tiene la Policía Local, por eso le insto a su Alcalde a que solucionen el problema que tienen con la Policía Local.





- Al Señor Mesón, tras distintas puntualizaciones y razonamientos, finalmente manifiesta su aceptación a la enmienda transaccional propuesta por el portavoz del grupo del Partido Popular.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

SR. PRESIDENTE. – Antes de procederse a la votación, expresa lo siguiente:

Esta moción, lo que manifiesta, una vez más, es la disposición del apoyo, la lealtad y el compromiso de la Diputación Provincial de Ávila con todos y cada uno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, no solamente en las diferentes efemérides que se celebrarán próximamente, sino en todos y cada uno de los momentos y tragedias que ha tenido esta provincia, en los que la Guardia Civil, la Policía Nacional y todas y cada una de las personas que se juegan su vida por defender la libertad de los demás merecen todo el respeto y apoyo de esta institución.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 7642 de 18.09.23) presentada por el grupo mixto VOX, **incluida la enmienda transaccional propuesta por el grupo del PP: “Para la mejora de la seguridad ciudadana y el reconocimiento del trabajo que prestan los efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el Medio Rural”.**

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, dieciocho votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 GM-VOX) seis votos en contra (6 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Solicitar al Gobierno central que incremente la plantilla de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la provincia, en especial durante la época estival, ampliando e identificando los puntos más vulnerables para prevenir la comisión de delitos.

2. Que la Diputación de Ávila manifieste su reconocimiento a los hombres y mujeres de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de nuestra provincia por su gran trabajo y encomiable actuación.

3. Instar al Gobierno central a incorporar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las partidas presupuestarias necesarias para resolver definitivamente los desequilibrios retributivos entre los diferentes Cuerpos de Seguridad del Estado y la mejora de puestos y acuartelamientos en nuestra provincia.

4. Instar al Gobierno central a reconocer a la Guardia Civil y al Cuerpo Nacional de Policía como profesionales de riesgo.

5. Dar traslado de este acuerdo a los Grupos Políticos de la Cortes de Castilla y León, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y al Gobierno de España.

A.8.5.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO POR ÁVILA. “Para avanzar en la consecución de que Ávila sea una provincia cardioprottegida” (R.E. 8834 de 18.09.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

El portavoz del grupo XAV, Sr. Jiménez Jiménez, introduce la moción presentada por su grupo: “Para avanzar en la consecución de que Ávila sea una provincia cardioprottegida” (R.E. 8834 de





18.09.23).

Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“- Que, para avanzar en la consecución de una provincia de Ávila cardioprottegida, se lleve a cabo un estudio de la actual implantación de desfibriladores externos semiautomáticos en los municipios, y que la Diputación colabore con los Ayuntamientos a través de una línea de subvenciones para que se instalen en aquellos municipios que aún no cuenten con ellos, y se incrementen en los que ya tienen alguno.

- Que se lleve a cabo una revisión periódica de estos desfibriladores para que estén en condiciones óptimas de uso, facilitando la posibilidad de adherirse a un acuerdo marco.

- Que se intensifique la formación a la ciudadanía, especialmente a los grupos de riesgo y primeros intervinientes, en el uso de desfibriladores, soporte vital básico y de reanimación cardiopulmonar.”

Concluida la exposición de la proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX). - Apunta, en primer lugar, que, a pesar de reconocer el esfuerzo que desde esta institución provincial y otras administraciones se ha hecho en la materia, aún queda mucho camino por recorrer. *Cada año mueren aproximadamente 18 millones de personas a causa de las enfermedades cardiovasculares* y en la actualidad estas enfermedades son la primera causa de muerte en el mundo (por la Sociedad Europea de Cardiología se estima que esta cifra pueda ascender un 25% hasta el año 2030). Lamentablemente las enfermedades cardiovasculares están originadas por múltiples factores (diabetes, presión arterial etc..) pero también encuentran un aumento debido al progresivo envejecimiento de envejecimiento de la población, un problema acuciante en España, y más si cabe en nuestra provincia (según el INE en 20 años uno de cada tres abulenses tendrá más de 65 años y según diversos estudios la prevalencia de estas cardiopatías es un 14% en mayores de 65 años y aumenta un 30% en personas de 85 años).

En relación con el punto primero de la moción, manifiesta su total acuerdo, no obstante, considera que lo importante no es tanto el número de desfibriladores, sino que se mantengan las ratios de distancia y equipo por habitante de forma coherente, con la aplicación de criterios técnicos y objetivos.

En relación con el punto 2 de la moción, manifiesta su acuerdo en que de nada sirve la instalación de este tipo de instrumentos si no son revisados cada cierto tiempo, para que sigan cumpliendo su función.

En cuanto al punto 3, considera que la formación, particularmente la dirigida a personas de riesgo, es básica de cara a una futura actuación ya que, de una parte, es fundamental conocer los mecanismos de soporte vital básico, el reconocimiento de ataque etc. y de otra, la formación en el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos y los protocolos para su utilización por la ciudadanía. *Conocer cómo utilizar un desfibrilador externo puede ser definitivo para salvar la vida de una persona* (cada minuto cuenta). Por ello, se debe seguir trabajando en la línea iniciada por la Junta de Castilla y León y por esta Diputación, para impulsar aún más la protección de nuestros vecinos

SR. MONTERO MUÑOZ (PSOE). - Manifiesta, en primer lugar, que le es grato tratar mociones que vayan en beneficio directo de los ciudadanos, como se ha presentado aquí una en materia de educación y esta a nivel sanitario. Nuestros municipios a veces están muy alejados de los Centros de Salud y, en cuanto a los consultorios médicos, muchos tienen problemas de personal para la atención primaria. Por lo tanto, la instalación de estos desfibriladores la considera necesaria para paliar todas estas enfermedades cardiovasculares, en que es fundamental la intervención en muy pocos minutos, ya que pueden solucionar daños cerebrales irreversibles, e incluso evitar la muerte de la persona.

Del total de desfibriladores que hay en esta provincia, la tercera parte están en la capital (mientras que 67 unidades repartidas en toda la provincia). Se trata de unas ratios claramente insuficientes, a lo que hay que añadir la situación de la población de riesgo de nuestra provincia, especialmente por ser personas de edad avanzada, por ello, se hace cada vez más necesaria la instalación de estos equipos.

Sería necesario crear una red de deprimidores para evitar el traslado, o bien, que estén más cerca de las poblaciones pequeñas. Este grupo (PSOE), en el año 2016, planteó la velocidad o la acción inmediata en caso de infartos (incluso el ponente sugirió la posibilidad de reducir en 90% la posibilidad de muerte). En dicha moción se pedía la instalación de estas medidas en todos los pueblos posibles; estas medidas venían avaladas por organizaciones sanitarias (Sociedad Española de Cardiología o la Sociedad Española de Medicina y Seguridad en el Trabajo). En dicha moción, también se hacía hincapié en los cursos de formación del personal para el conocimiento de la utilización de este instrumental.

Finaliza su intervención, manifestando el apoyo de su grupo a la moción presentada por el grupo XAV.





SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP). - Comienza su intervención indicando que planteará una propuesta para que sea tratada en la Comisión correspondiente.

El artículo 43 de la Constitución establece:

1. *Se reconoce el derecho a la protección de la salud.*
2. *Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.*
3. *Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.*

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, prevé: que todas las personas tienen derecho a la protección integral de su salud y los poderes públicos de la comunidad harán todo lo posible para que este derecho sea efectivo. Por tanto, son competencias de la comunidad de Castilla y León las que tiene asumidas en materia de sanidad (artículo 14 del Estatuto de Autonomía de Castilla León).

Hasta hace unos años, el uso de los desfibriladores semiautomáticos venía reglamentado por las comunidades autónomas, incluso había algunas que no contemplaban el uso de estos mecanismos de desfibrilación por personal no sanitario. Castilla León siempre ha sido una de las Comunidades autónomas donde sí ha estado regulado, y el uso por parte de personas que no sean sanitarias está permitido, previa una debida formación. En cualquier caso, se trata de una competencia que es propia de la Junta de Castilla y León.

En este ámbito, esta Diputación viene haciendo un esfuerzo desde la aprobación de la moción a que hacía referencia el Sr. Montero. Así, a las 19 agrupaciones de Protección Civil ya ha sido suministrado material y se vienen impartiendo cursos a los voluntarios de Protección Civil para el uso y manejo de esos desfibriladores. Igualmente, se está llevando a cabo en todos los municipios de menos de 500 habitantes, por iniciativa de esta Diputación. No obstante, hay que reconocer la complejidad en este tema -sobre todo la formación- ello por la no competencia de la Diputación, ya que corresponde a la Junta de Castilla León.

Por todo ello, planteamos que, teniendo en cuenta que efectivamente el manejo de los desfibriladores en los primeros minutos de una fibrilación ventricular es esencial, también es cierto la complejidad para determinar a qué municipios podemos llegar y con qué competencias contamos.

Por todo lo cual, este asunto debería ser tratado en una Comisión informativa. En consecuencia, plantea trasladar esta moción, para su estudio en la Comisión de Salvamento, y así determinar en qué medida *podemos ir más allá de llevar estos desfibriladores a municipios menores de 500 habitantes, y que infraestructura tienen, y qué seguimiento se va a hacer en todos los casos.*

Por otra parte, esta Diputación abre líneas de ayudas -para gastos generales- en aquellos Ayuntamientos que quieran invertir en la instalación de desfibriladores (automáticos o semiautomáticos) su seguimiento y manejo.

Por todo ello, reitera la propuesta de llevar este asunto a la *Comisión de Salvamento*.

SR. TORIBIO (GM-VOX). - Manifiesta también su opinión, en el sentido de que igualmente es partidario de que se vote esta moción en la presente sesión plenaria.

SR. MONTERO (PSOE). - También está a favor de votar la moción en esta sesión.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP). - Discrepa del Sr. Jiménez en cuanto a la competencia en esta materia, e insiste en que las competencias son íntegramente de la Junta de Castilla y León. El Real Decreto 365/2009 establece (artículo 3.3): *“las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas establecerán los mecanismos de control e inspección oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo”*.

Artículo 24 .4 Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo. “Las autoridades de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas competentes se auxiliarán mutuamente a efectos de inspección. En el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se adoptarán las medidas adecuadas para favorecer la cooperación y asistencia mutua entre las autoridades sanitarias estatales y autonómicas; asimismo, podrán establecerse programas específicos de control con referencia a la naturaleza, extensión, intensidad y frecuencia de los controles a efectuar”.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 8834 de 18.09.23) presentada por el grupo XAV: *“Para avanzar en la consecución de que Ávila sea una provincia cardioprotegida”*.





VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV y 1 GM-VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticuatro diputados presentes en la sesión, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

- 1.- Que, para avanzar en la consecución de una provincia de Ávila cardioprotegida, se lleve a cabo un estudio de la actual implantación de desfibriladores externos semiautomáticos en los municipios, y que la Diputación colabore con los Ayuntamientos a través de una línea de subvenciones para que se instalen en aquellos municipios que aún no cuenten con ellos, y se incrementen en los que ya tienen alguno.**
- 2.- Que se lleve a cabo una revisión periódica de estos desfibriladores para que estén en condiciones óptimas de uso, facilitando la posibilidad de adherirse a un acuerdo marco.**
- 3.- Que se intensifique la formación a la ciudadanía, especialmente a los grupos de riesgo y primeros intervinientes, en el uso de desfibriladores, soporte vital básico y de reanimación cardiopulmonar.**

FOD.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO DE MARRUECOS Y LAS INUNDACIONES EN LIBIA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (24)

() Al tratarse de un asunto no incluido en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, el Pleno debe ratificar dicha inclusión, atendiendo a la motivación de la urgencia, por mayoría simple.*

No habiendo intervenciones, se somete la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día por razón de urgencia motivada, siendo aprobada por asentimiento.

Resuelta la cuestión formal previa, se procede al debate y votación del presente asunto.

El Sr. Secretario, procede a dar lectura a una Declaración Institucional, “de apoyo a los afectados por el terremoto de Marruecos y las inundaciones en Libia”, aprobada con el apoyo unánime de todos los grupos políticos de la Corporación, que es del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO DE MARRUECOS Y LAS INUNDACIONES EN LIBIA

El pasado 8 de septiembre Marruecos sufrió un devastador terremoto de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter que afectó principalmente al sur del país y que dejó miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales.

España fue el primer país en ofrecer su colaboración al Reino de Marruecos, y el primero al que se dirigió el país vecino en demanda de ayuda y cooperación. De hecho, el mismo día del suceso comenzaron a enviarse recursos, destacando un contingente de la UME, así como un equipo de Bomberos Unidos Sin Fronteras compuesto por profesionales voluntarios de todo el país.

Al tiempo, durante ese fin de semana se activaron las redes de ayuda, con destacada presencia del ámbito local. La Federación Española de Municipios y Provincias, de la que forma parte la DIPUTACIÓN DE ÁVILA, en representación de los Gobiernos Locales españoles, y también desde el primer momento, se puso a disposición de las Entidades Locales marroquíes, a través de la asociación que las representa, con el objetivo de facilitar los medios que requiriesen, además de trasladar todo nuestro afecto y sentimiento por las víctimas mortales, los heridos, y la población afectada.

Paralelamente, la FEMP ofreció todos sus medios a la AECID (Agencia Española de Cooperación





Internacional para el Desarrollo) al objeto de participar en los grupos de trabajo de cooperación y posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia (junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias) en los que jugaremos un papel destacado por nuestra capacidad para llevar la información a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como impulsar la implicación en los llamamientos de ayuda que se puedan ir produciendo a los Ayuntamientos, diputaciones, consells y cabildos.

Ante esta situación de dolor y emergencia, el Pleno de la DIPUTACIÓN DE ÁVILA, de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, acuerda:

- 1. Trasladar toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacerla extensiva a los residentes de esa nacionalidad y origen en España.*
- 2. Sumarse a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.*
- 3. Ponerse a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco de los mecanismos de ayuda activados.*

Asimismo, la DIPUTACIÓN DE ÁVILA, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas, que cifran en más de 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humana a la que no es posible ser ajeno. Por ello, la Diputación manifiesta su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), a través de la FEMP, su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la Diputación manifiesta:

- 1. Su solidaridad, en línea con lo manifestado por la FEMP, con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo.*
- 2. La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones.*
- 3. La puesta a disposición del Gobierno de España, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación, a través de la FEMP, en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos.*

Palacio Provincial, Ávila. 25 de septiembre de 2023"

() Se produce un breve receso (14, 10-14, 15 h.)*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual correspondiente al primer semestre de 2023. DACIÓN DE CUENTA. Expte. 3577/2020).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, se da cuenta al Pleno, sin perjuicio de su publicación en sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de la relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual, correspondiente al primer semestre de 2023 y que se detalla en el anexo:





ANEXO

<i>Número máximo Personal Eventual</i>	12
<i>Puestos Cubiertos</i>	9
<i>Puestos Vacantes</i>	3

B.2.- Cese como personal eventual de D. Álvaro Toribio Carrera. DACIÓN DE CUENTA (Expte. 5900/2023. Resolución 31.07.23).

Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia (31.07.23) por la que se dispone el cese como personal eventual de D. Álvaro Toribio Carrera, (grupo político VOX), con fecha de efectos del 31 de julio del 2023.

B.3.- Nombramiento como personal eventual del grupo político VOX. DACIÓN DE CUENTA (Expte. 5309/2023. Resolución 01.09.23).

Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia (01.09.23) por la que se procede al nombramiento, como personal eventual del grupo político VOX, a D^a Paz María Fernández Muñoz, con jornada a tiempo completo, al objeto de que desempeñe las funciones inherentes a los puestos de confianza, percibiendo por ello las remuneraciones con las que están dotadas las referidas plazas aprobadas por el Pleno de la Corporación de 18 de julio de 2023, con efectos de 1 de septiembre de 2023.

El Pleno toma conocimiento.

B.4.- Composición y constitución de la Mesa de Contratación permanente de la Diputación Provincial de Ávila. DACIÓN DE CUENTA (Expte. 6838/2023. Acuerdo Junta de Gobierno 18.09.23).

Se dio cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno (sesión 18.09.23), por el que se aprueba la constitución de la Mesa de Contratación permanente de la Diputación Provincial de Ávila. Dicho acuerdo se transcribe -en su integridad- a continuación.

El Pleno toma conocimiento.

ANEXO

"PRIMERO. - *Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación permanente de la Diputación Provincial de Ávila, cuya composición quedará ajustada a lo siguiente:*

PRESIDENTE:

Titular: El Presidente de la Comisión Informativa del Área de Gobierno que promueva la contratación.

Podrá ser sustituido por:

- el Vicepresidente de la citada Comisión Informativa.

- Los Portavoces de los grupos políticos de la citada Comisión Informativa, por orden de representatividad.

VOCALES:

1.- Vocal con función de asesoría jurídica

Titular: El Secretario General de la Corporación.

Podrá ser sustituido por:

- Funcionario/a Técnico de Administración General, Grupo A, del servicio de Secretaría General

- Funcionario/a Técnico de Administración General, Grupo A, del servicio que promueva la contratación, por orden de antigüedad.





.- Funcionario/a Técnico de Administración General, Grupo A, del servicio de Contratación.

2.- Vocal con función de control económico-presupuestario

Titular: El Interventor de la Corporación

Podrá ser sustituido por:

. - La Viceinterventora

. - El Tesorero

. - Funcionario/a Técnico, Grupo A, que desempeñe funciones técnicas de control económico-presupuestario.

3.- Vocal Técnico

Titular: Empleado/a, funcionario o laboral, responsable del servicio que promueve la contratación.

SECRETARÍA DE LA MESA

Titular: Técnico/a responsable del departamento de contratación de la Diputación.

Podrá ser sustituido por:

. - Empleado/a, funcionario o laboral, del departamento de contratación de la Diputación.

SEGUNDO. - *Determinar el funcionamiento de la Mesa de Contratación permanente con arreglo a lo siguiente:*

a) La Mesa se reunirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas Administrativas particulares que para cada contratación apruebe el órgano competente, correspondiendo a ésta la convocatoria de la Mesa, fijando hora, fecha y lugar, publicándose debidamente en el perfil del contratante.

b) El Presidente de la Mesa ejercerá las funciones de dirección y coordinación de sus reuniones.

c) El Presidente de la Mesa de Contratación podrá asimismo requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos y externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

d) El Secretario de la Mesa levantará acta de cada reunión; y supervisará y autorizará, con el visto bueno del Presidente, las actas de las sesiones de la Mesa, así como las certificaciones que hayan de expedirse de dichas actas; asiste al Presidente de la Mesa en las sesiones para asegurar el orden de los debates y la corrección de las votaciones, colaborando, asimismo, al normal desarrollo de los trabajos de la Mesa según las disposiciones de su Presidente.

e) Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario/a de la Mesa, y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario.

f) Los acuerdos de la Mesa se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario de la Mesa que sólo tendrá voz, así como el personal asesor que asista a requerimiento o solicitud del presidente.

g) Podrán asistir como observadores un representante por cada uno de los distintos grupos políticos.

h) En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación, ni emitir informes de valoración de las ofertas, el personal eventual.

i) El personal funcionario interino podrá formar parte de la Mesa únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

TERCERO. - *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009; así como en el perfil del contratante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre.*

CUARTO. - *Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre y dejará sin efecto cualquier otro acuerdo o resolución previa relacionada con la designación de miembros de la Mesa de Contratación permanente.*

B.5.- Nombramiento miembros del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba. DACIÓN DE CUENTA (Expte. 6089/2023. Resolución 06.09.23).

Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia (06.09.23) por la que se designan





los miembros del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba. Dicha Resolución -en su parte dispositiva- se transcribe en el anexo.

El Pleno toma conocimiento.

ANEXO

PRIMERO: Reconocer el nombramiento como miembros del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba a las personas que se relacionan a continuación, la cuales, junto con el Presidente de la Institución, integran y componen el citado Consejo:

- D. Javier González Sánchez (Dip. delegado Área de Cultura y Vicepresidente IGDA)
- D. Félix Álvarez de Alba (Vocal Comisión Informativa de Cultura)
- D.ª María del Pilar Araoz Hernández (Vocal Comisión Informativa de Cultura)
- D. José María Manso González (Vocal Comisión Informativa de Cultura)
- D. Antonio Jiménez San Segundo (Vocal Comisión Informativa de Cultura)
- D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (Vocal Comisión Informativa de Cultura)
- D. Ricardo Jiménez Martín (Vocal Comisión Informativa de Cultura)
- D.ª M.ª de los Angeles García Salcedo (Vocal Comisión Informativa de Cultura)
- D. José Raúl Blanco Martín (Vocal Comisión Informativa de Cultura)
- D. Carlos Montesino Garro (Vocal Comisión Informativa de Cultura)
- D. Carlos González Sánchez (Vocal Comisión Informativa de Cultura)
- D. Esther González González (Vocal Comisión Informativa de Cultura)
- D. Fernando Toribio Carrera (Vocal Comisión Informativa de Cultura)
- D. Maximiliano Fernández Fernández (Director de la IGDA)
- D. Francisco Javier Melgosa Arcos (subdirector IGDA)
- D.ª Ana María Sabe Andreu (Subdirectora IGDA)
- D. Luis Garcinuño González (Miembro de número IGDA)
- D. Juan Jacinto García Pérez (Miembro de número IGDA)
- D. Celestino Leralta de Matías (Miembro de número IGDA)
- D.ª María del Mar Ramos de la Calle (Representante funcionarios Corporación).
- D.ª M.ª Luz Reguero Suárez (Jefe de Servicio Cultura) 1
- D. Virgilio Maraña Gago (Secretario General) 1
- D. Pedro González García (Interventor de Fondos) 1

(1) Con voz, pero sin voto

SEGUNDO: Notificar la presente resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

B.6.- Información remitida al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con los datos relativos al presupuesto de 2024. Dación de cuenta (Expte. 6676/2023. Dictamen 18.09.23).

Se dio cuenta al pleno de la información remitida al Ministerio de Economía y Hacienda en relación con los datos relativos al presupuesto de 2024. Esta información ha sido conocida previamente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 18.09.23).

El Pleno toma conocimiento.

B.7.- Extracto de Resoluciones. Mes de julio de 2023 (Expte. 1094/2023).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados de Área, dictadas entre los días 4 y 31 de julio de 2023, números 2.093 a 2.476 ambos inclusive; para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.





B.8.- RELACIÓN VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. Periodo 20 de julio a 18 de septiembre 2023 (Expediente 138/2023).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 18 de septiembre (periodo 20 de julio de 2023 a 18 de septiembre de 2023), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

**Relación víctimas mortales por violencia de género.
Datos provisionales. Muertes confirmadas (18.09.2023)**

N.º	INICIALES	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA	DENUNCIA PREVIA	CONTINUACION PROCESO	MENORES HUÉRFANOS/AS
29	C.C.S.	Española	20/07/2023	54	Málaga	SÍ	NO	NO
30	C.F.G.	Española	27/07/2023	26	Gerona/Girona	NO	-	NO
31	E.P.T	Española	30/07/2023	29	Barcelona	NO	-	NO
32	E.V.R.A.	Nicaragüense	31/07/2023	22	Sevilla	NO	-	NO
33	Z.B.	Marroquí	07/08/2023	27	Almería	NO	-	SÍ, 3
34	J.C.L.	Española	08/08/2023	31	Córdoba	SÍ	SÍ	SÍ, 3
35	E.L.G.	Española	08/08/2023	91	Santa Cruz de Tenerife	NO	-	NO
36	S.A.S.H.	Española	15/08/2023	51	Madrid	NO	-	NO
37	E.M.C.	Española	06/05/2023	39	Granada	NO	-	SÍ, 2
38	E.L.G.	Española	23/08/2023	63	Cádiz	NO	-	NO
39	M.R.M.C.	Española	30/08/2023	40	Salamanca	NO	-	SÍ, 4
40	R.L.P.	Española	30/08/2023	58	València\Valencia	NO	-	NO
41	M.R.G.F.	Española	02/09/2023	52	Jaén	NO	-	NO
42	M.G.V.	Filipina	03/09/2023	46	Sevilla	NO	-	NO
43	R.M.M.C.	Española	03/09/2023	71	Girona/Gerona	NO	-	NO
44	S.C.R.	Española	10/09/2023	37	Granada	NO	-	NO

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE)

Sra. Iglesias (PSOE). - En relación con la Comisión en que se va a tratar el asunto: “*Proyecto para la prestación del servicio de elaboración de proyectos técnicos para los Fondos Europeos a los municipios de menos de 5.000 habitantes*”, según se ha acordado en el día de hoy, pide sea monográfica para que así se pueda avanzar en este asunto.

Sr. Presidente. - Toma nota.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. BLANCO MARTÍN (PSOE)

Sr. Blanco Martín (PSOE). - Pregunta, si es intención del equipo de gobierno mantener las ayudas al sector resinero y, en caso afirmativo, para cuando está prevista su activación.

Sr. Presidente. - No solamente es que sea intención de esta Diputación mantenerlas, sino que también lo es incrementarlas (con una partida de 25.000 euros). Para así ayudar a un sector que tiene dañada la economía de tantas familias que viven de la resina en esta provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

